

**INSTITUTO DE EXTENSION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO
HUMANO - IDEXUD**

AUDITORIA INTEGRAL A LA GESTION REALIZADA POR EL IDEXUD
Por el período comprendido entre enero de 2016 y diciembre de 2018

Bogotá, 24 de agosto 2020
RM-1723-30

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Atn. Dr. Ricardo García Duarte

Rector

Ciudad

ASUNTO: INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL A LA GESTIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – IDEXUD

Respetados señores:

Como resultado de nuestra gestión como auditores, adjunto presentamos para su conocimiento y fines pertinentes nuestro primer informe parcial de auditoría que incluye: i) la revisión financiera y jurídica, de convenios y contratos correspondientes a los años 2016 a 2018, ii) informe parcial de la auditoría de la gestión administrativa y financiera, y iii) la revisión de los giros del beneficio institucional correspondiente a los años 2016 a 2018.

Con base en la información interna y externa que nos ha sido suministrada por el IDEXUD, hemos desarrollado nuestros procedimientos de auditoría integral a la gestión realizada por el Instituto, aplicando los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de Auditoría aplicables según corresponda.

Los procedimientos ejecutados no constituyen un examen sobre la razonabilidad de las cifras objeto de revisión, por lo tanto no expresamos una opinión de auditoría al respecto. Lo anterior conforme a la NISR 4400 *Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera* cuyos objetivos indicados en los párrafos 4 al 6 son:

Párrafo 4. El objetivo de un encargo de procedimientos acordados es que el auditor aplique procedimientos de naturaleza de auditoría que haya acordado con el cliente y con terceros adecuados e informe sobre los hallazgos obtenidos.

Párrafo 5. El auditor no expresa ningún grado de seguridad, dado que se limita a informar sobre los hallazgos obtenidos. En consecuencia, son los usuarios del informe los que evalúan por sí mismos los procedimientos aplicados y los hallazgos obtenidos por el auditor y extraen sus propias conclusiones a partir del trabajo del auditor.

Párrafo 6. El uso de este informe queda restringido a quienes han acordado los procedimientos a desarrollar dado que otros terceros, al desconocer las razones de aplicar esos procedimientos podrían interpretar incorrectamente los resultados.

Cordialmente,



HERNAN MORA MARTINEZ
Presidente
Por delegación de
Kreston RM S.A
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

Elaborado por: Luz Diana Bermúdez Castrillón – Gestor líder de auditoría financiera y de impuestos.

Revisado por: Lucy Yadira Castro Rodríguez – Gerente Regional de Auditoría.

Aprobado por: Joaquín Araque Mora – Gerente Nacional de Auditoría

CC Archivo

CONTENIDO

OBJETIVO	5
ALCANCE	5
METODOLOGÍA.....	5
Auditoría del control interno, de Gestión y de Riesgos	5
Auditoría financiera	6
ANTECEDENTES	6
ASUNTOS IDENTIFICADOS	9
1. ASUNTOS GENERALES DE CADA FASE DE AUDITORIA.....	10
1.1. Revisión financiera y jurídica, de convenios y contratos correspondientes a los años 2016 a 2018.....	10
1.2. Verificación de los giros por Beneficio Institucional correspondiente a los años 2016 a 2018	30
1.3. Auditoría a la gestión financiera y administrativa del IDEXUD.	31
2. ASUNTOS ESPECÍFICOS DE CADA FASE DE AUDITORIA.....	34
2.1. Revisión financiera y jurídica, de convenios y contratos correspondientes a los años 2016 a 2018.....	34
2.2. Verificación de los giros por Beneficio Institucional correspondiente a los años 2016 a 2018	34
2.3. Auditoría a la gestión financiera y administrativa del IDEXUD.	39
3. ACTIVIDADES EN DESARROLLO	52

INFORME DE LA AUDITORÍA INTEGRAL A LA GESTIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - IDEXUD

OBJETIVO

Realizar una auditoría integral a la gestión realizada por el Instituto de Extensión y Educación para el trabajo y Desarrollo Humano - IDEXUD por el período comprendido entre enero de 2012 y diciembre del año 2018.

ALCANCE

De acuerdo a lo estipulado en la cláusula 1 del contrato No. 1855, el objeto de este contrato es desarrollar una auditoría integral a la gestión realizada por el Instituto de Extensión y Educación para el trabajo y Desarrollo Humano- Idexud durante el período comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2018.

La cláusula 2 en su numeral 2.5 indica que como parte de las actividades específicas se debe realizar la auditoría financiera, administrativa y jurídica de los convenios y/o contratos interadministrativos suscritos desde el año 2012 hasta el 2018, los cuales son 545.

El listado correspondiente a los 545 convenios y/o contratos interadministrativos fue publicado dentro de los pliegos que hacían parte de la convocatoria pública realizada por el contratante.

Como parte de las actividades específicas del contrato se encuentran las siguientes:

1. Realizar la revisión financiera y jurídica de convenios y contratos correspondientes a los años 2016 a 2018
2. Realizar una auditoría a la gestión administrativa y financiera del Idexud así como de los giros del beneficio institucional correspondientes a ese mismo periodo

METODOLOGÍA

Auditoría del control interno, de Gestión y de Riesgos

Con base en la información interna y externa suministrada por el Instituto, realizamos una evaluación general del control interno de la entidad alineados con lo establecido en la NIA 315 – Identificación y evaluación de riesgo de error material, evaluando los siguientes aspectos significativos:

1. Evaluación de riesgos.
2. Actividades de control (pruebas de diseño e implementación).
3. Información y comunicaciones.
4. Supervisión o Monitoreo

Dicha evaluación, se desarrolló a través de los siguientes procedimientos:

1. Indagaciones y entrevistas con los miembros de la Dirección y líderes de los procesos establecidos en el Sistema de Gestión de calidad del Idexud.
2. Procedimientos analíticos.
3. Observación e inspección de documentos soporte de las operaciones.

Auditoría financiera

Con base en la información contenida en los contratos y convenios y junto con nuestro juicio profesional, diseñamos a la medida de las operaciones los procedimientos analíticos sustantivos que se desarrollaron alineados con el nivel de riesgo identificado en cada área.

Ejecutamos nuestro plan de auditoría, apoyados en los procedimientos analíticos establecidos en la NIA 520 – Procedimientos Analíticos, y en la NIA 530 Muestreos de auditoría los cuales corresponden a la evaluación de información financiera mediante el análisis de las relaciones entre datos financieros y no financieros. Algunos procedimientos realizados fueron:

1. Inspección física de documentos
2. Evaluación de los registros contables
3. Muestreos
4. Indagación corroborativa de la información
5. Recálculos aritméticos
6. Cálculos globales.
7. Pruebas analíticas y de tendencias

ANTECEDENTES

Desde la creación de la constitución Política Colombiana, en virtud del artículo 69, donde se reconoce y garantiza la autonomía universitaria y se estableció que “las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”, permitiendo de esta manera que sin importar su naturaleza jurídica (pública o privada), estas pudieran establecer sus propias normas, respetando para ello los principios de igualdad, siendo un servicio público que cumple con una función social.

No obstante, en desarrollo de dicha norma constitucional, el legislador, mediante la Ley 30 de 1992, organizó el servicio público de la educación superior y precisó que la autonomía universitaria reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Igualmente desarrolló el régimen especial de las universidades del Estado y de las otras instituciones de educación superior estatales u oficiales.

Bajo estos lineamientos y frente al amparo de tener acceso a la formación académica de las personas y buscando un auto sostenimiento, fueron creados los institutos de extensión universitaria,

ofreciendo dentro de los elementos de academia y comunidad, servicios que fuesen de interés para otras partes dentro del proceso, y así, fomentar el desarrollo de su objeto social en pro de la comunidad.

Es así como las Universidades Públicas, en desarrollo del principio de la autonomía universitaria, desarrollaron institutos de extensión universitaria con la finalidad de cumplir con los ejes misionales de la misma estableciendo la ejecución de la puesta en práctica del conocimiento y poniéndola a disposición de la comunidad. Es así como, con base en lo anterior, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, crea el INSTITUTO DE EXTENSION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – IDEXUD, por medio del artículo 44 del Acuerdo 03 de 1992, y el artículo 32 del acuerdo 04 de 1996, ambas normas expedidas por el Consejo Superior Universitario.

Ahora bien, para ilustrar el escenario en el cual se desenvuelve la auditoria, es necesario establecer la normatividad que en este momento aplica para dicho Instituto:

Comparativo entre los últimos dos acuerdos emitidos por el Consejo Superior Universitario con respecto a la creación y funciones del IDEXUD:

ACUERDO 002 DE 2000	ACUERDO 004 DE 2013
1. Se crea el Comité Central de Extensión, que dependía de la Vicerrectoría de la Universidad, y quien debería establecer las políticas de extensión de la Universidad.	1. Se modifica la definición del IDEXUD Instituto de Extensión y Educación No Formal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por el de Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo humano IDEXUD.
2. Las funciones del Instituto, se enmarcaron dentro de la promoción y ejecución de convenios de cooperación, asesoría, asistencia técnica con Entidades Nacionales e Internacionales.	2. Se define el Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la Proyección Social de la Universidad, señalando que se trataría de un sistema especial para el manejo y administración de recursos financieros generados por el Instituto.
3. Su estructura administrativa se generó bajo la composición de funcionarios de planta en cabeza de un director y 3 profesionales universitarios encargados de atender la Oficina de Asuntos Financieros y Administrativos, la Oficina de Coordinación de Programas de Educación no formal y la Oficina de proyectos de Consultoría.	3. Se estableció que el manejo de los recursos de dicha Unidad Ejecutora, sería el IDEXUD, así como que la Ordenación de Gasto de dicho Fondo Especial se delegaría en cabeza del Director del IDEXUD.
4. Se estableció el perfil del director y sus funciones dentro de las cuáles se señalaron básicamente la logística administrativa, académica y jurídica en el funcionamiento del Instituto.	4. Así mismo se facultó a dicho Director para la suscripción de contratos, convenios y demás proyectos de extensión, hasta por un monto inferior o igual a dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000 s.m.m.l.v.), incluyendo igualmente la contratación necesaria para la ejecución de los mismos.
5. Igualmente se creó un Comité Directivo, quien formularía el plan anual de gestión del IDEXUD, analizaría y autorizaría la suscripción de convenios o contratos cuya cuantía se encontrarán entre 50 y 100 salarios y aprobaría el presupuesto anual de gastos.	5. Se determinó la constitución de una póliza por parte del director del IDEXUD como garantía en el manejo de estos recursos.
6. Se le facultó al Director la función de ser ordenador del gasto.	6. Se crea un Comité Técnico quien tenía la función de actuar como órgano consultivo en el desarrollo de la ordenación del gasto

ACUERDO 002 DE 2000	ACUERDO 004 DE 2013
7. Se estableció que los ingresos harían parte de los recursos de la Universidad a un fondo especial estando el mismo a disposición del fondo.	7. Se definieron los ingresos del fondo señalando que están constituidos por los recursos que se obtuvieran en la gestión de proyectos de extensión, transferencias y venta de servicios que, correspondiendo al 40% del valor conceptuado como Beneficio Institucional. De igual manera pertenecerían también, los rendimientos financieros que resultaran de la administración de dichos recursos, así como los excedentes financieros de dicho fondo.
8. Se definieron los conceptos de los gastos que en su orden se encontraban en consonancia con la ejecución de la función del Idexud.	8. Se establecieron la clase de egresos: De destinación específica, De destinación regulada.
9. Se instó para que el Director presentará antes del inicio de cada vigencia a la Oficina de Planeación el Programa Anual de Caja. Adicionalmente debería presentar oportunamente a la división de Recursos Financieros la solicitud de la partida requerida para los respectivos acuerdos mensuales o trimestrales de gastos.	9. Se determinó que todos los procesos contractuales se tramitarían por medio del Idexud aplicando los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva, en aplicación del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital.
10. La contabilidad se manejaría de acuerdo con la norma vigente y se llevaría por el funcionario que designará el Director.	10. El seguimiento financiero se estableció en cabeza del Director del Idexud, así como el manejo presupuestal y el manejo contable.
11. Se elaboraría por parte del Director del instituto un presupuesto anual de ingresos y egresos que debería ser aprobado por el comité directivo y llevaría visto bueno del rector.	11. Se dispuso la implementación y puesta en funcionamiento de un Sistema de Centros de Costos, con el objetivo de identificar, registrar y controlar de manera independiente, efectiva y confiable la actividad contable del Fondo, de acuerdo con lo que la norma legal regule en esta materia.
12. La fiscalización de todas las operaciones que se realizará en el Instituto la ejercería control interno y el rector en cualquier momento.	12. Se estipuló que los recursos que se recibieran en administración o por anticipado, por la suscripción de contratos y convenios, deberían tener una cuenta bancaria exclusiva.
	13. Se creó los ítems que componían el presupuesto de ingresos de cada proyecto: Recursos generados por el mismo, proyecto, Recursos aportados por la Universidad, Recursos de Cofinanciación, Recursos de cooperación. Así mismo se clasificaron los gastos: Servicios personales administrativos, Servicios personales académicos, Gastos generales, Otros gastos y finalmente Administración y Beneficio Institucional.

ACUERDO 002 DE 2000	ACUERDO 004 DE 2013
	14. Se estipuló que el Beneficio institucional sería del (12%), de los cuales el 40% apalancaría el presupuesto del Fondo Especial de Promoción de la Extensión, y el 60% restante iría al presupuesto de la Universidad. En adición a lo anterior se estableció que la liquidación del monto de Administración y Beneficio estaría a cargo del Instituto.

ASUNTOS IDENTIFICADOS

Hemos ejecutado nuestros procedimientos de auditoría para emitir nuestro primer informe parcial en el cual hemos dado alcance a:

1. La revisión financiera y jurídica, de convenios y contratos correspondientes a los años 2016 a 2018.
2. Verificación de los giros por beneficio institucional correspondiente a los años 2016 a 2018.
3. Auditoria parcial de la gestión administrativa y financiera.

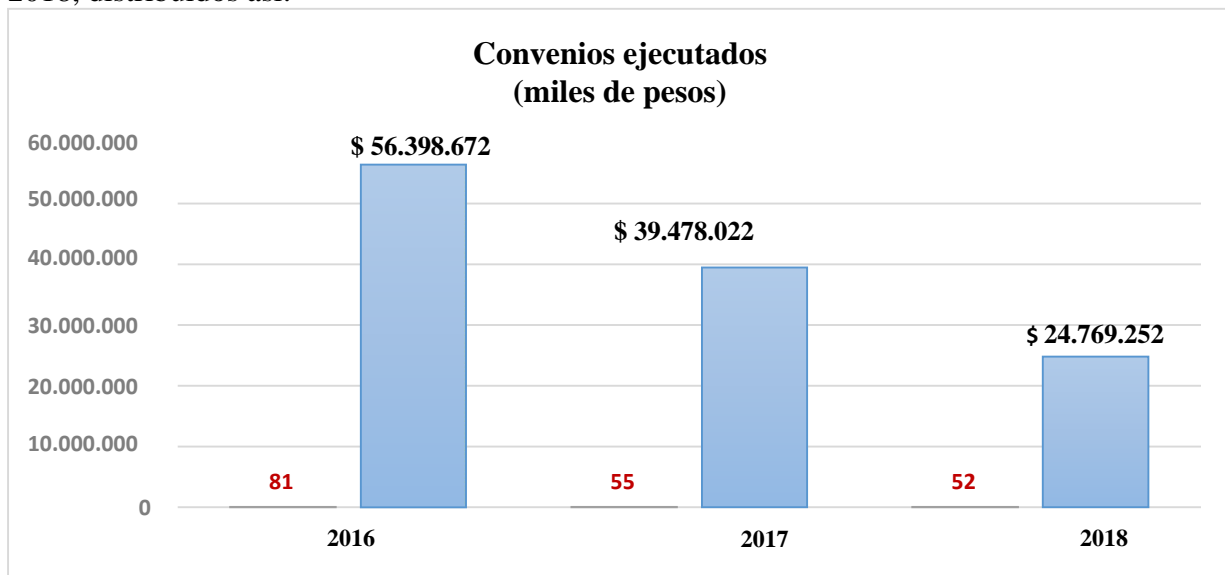
A continuación, presentamos los resultados obtenidos, clasificados como asuntos generales y asuntos específicos de cada fase de auditoría.

1. ASUNTOS GENERALES DE CADA FASE DE AUDITORIA

1.1. Revisión financiera y jurídica, de convenios y contratos correspondientes a los años 2016 a 2018.

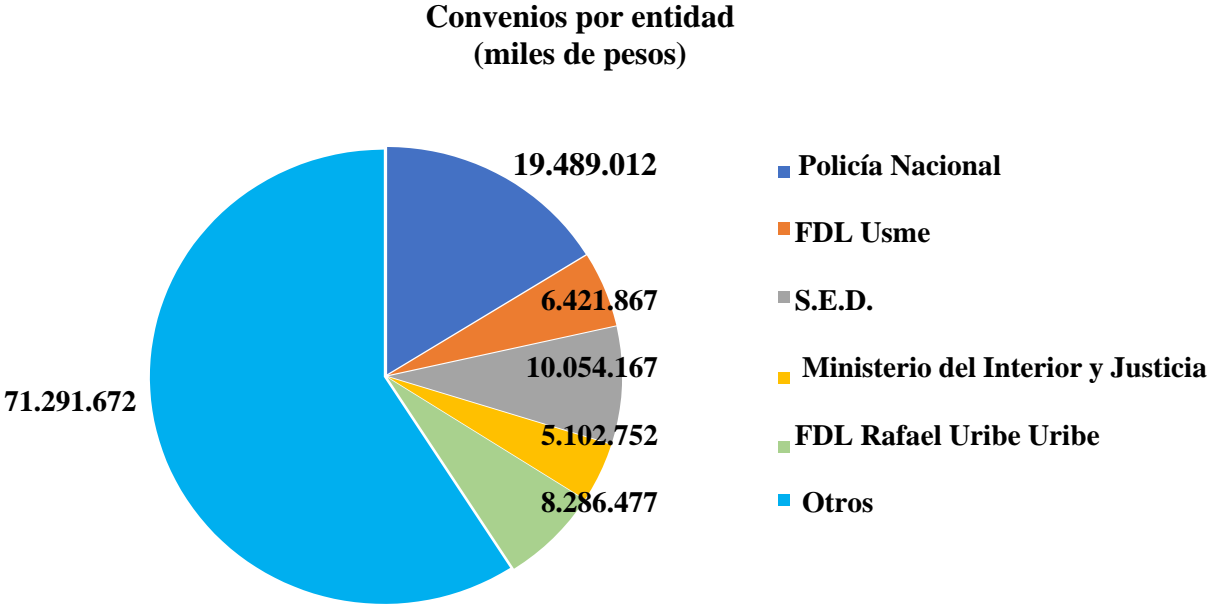
1.1.1 Datos Informativos

Se realizó la auditoría financiera y jurídica a la ejecución de 188 convenios y contratos suscritos incluyendo los contratos derivados de la ejecución de estos convenios entre el año 2016 y el año 2018, distribuidos así:



Año	Cantidad convenios	Valor suscrito (miles de pesos)
2016	81	\$ 56.398.672
2017	55	39.478.022
2018	52	24.769.252
Total	188	\$ 120.645.947

De acuerdo con la información registrada en la ficha técnica que se encuentra en el sistema SIEXUD, identificamos que las entidades con las cuales se ejecutaron convenios durante los años 2016 al 2018 son las siguientes:



Entidad contratante	2016	2017	2018	Cantidad convenios	Valor suscrito (miles de pesos)
Policía Nacional	2	8	9	19	\$10.860.344
FDL Usme	8	-	-	8	5.744.169
Secretaría de educación del Distrito - SED	1	3	4	8	10.054.168
Ministerio del Interior y Justicia	5	1	1	7	4.109.182
FDL Rafael Uribe Uribe	5	-	-	5	2.930.449
Gobernación de Cundinamarca	3	2	-	5	1.288.615
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	3	1	1	5	1.391.821
FDL Fontibón	4	-	-	4	2.217.699
Ministerio de Educación Nacional - MEN	1	2	1	4	1.730.142
Armada Nacional	3	-	-	3	289.700
Contraloría de Bogotá D.C.	2	-	1	3	1.135.095
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS	1	1	1	3	1.310.512
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM	1	1	1	3	670.698
Corporación para el desarrollo sostenible del área de manejo especial de la macarena - Cormacarena	1	1	1	3	560.000
FDL Puente Aranda	3	-	-	3	510.021
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP	1	1	1	3	755.882
Municipio de Madrid	1	1	1	3	1.700.000
Alcaldía Distrital de Santa Marta	1	1	-	2	1.487.632
Alcaldía Municipal de Paipa	1	1	-	2	323.314
Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia Corpoamazonía	1	-	1	2	825.303
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	2	-	-	2	769.442
FDL Ciudad Bolívar	1	-	1	2	\$2.095.019

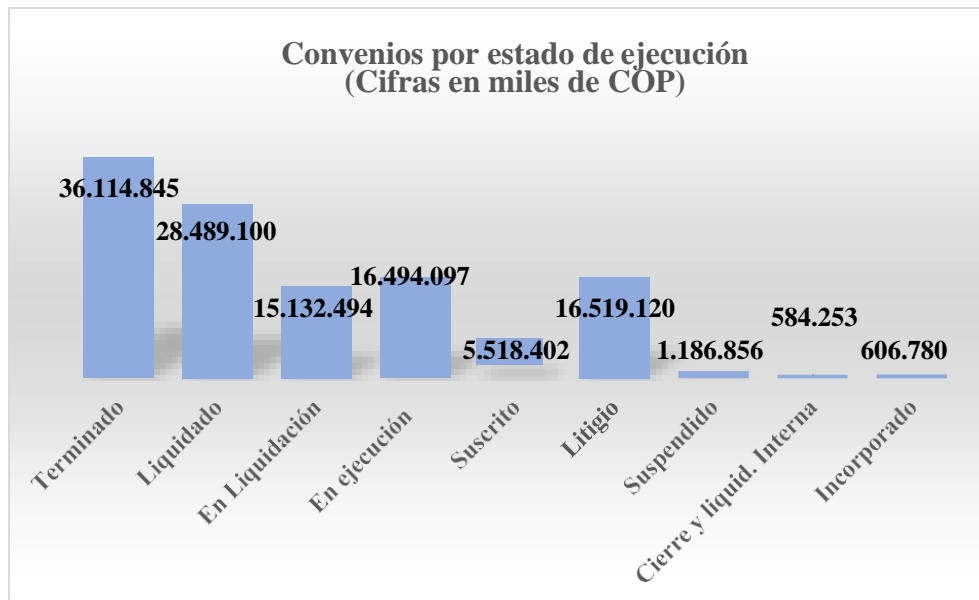
Entidad contratante	2016	2017	2018	Cantidad convenios	Valor suscrito (miles de pesos)
FDL Tunjuelito	1	-	1	2	1.460.000
FDL Usaquéen	-	1	1	2	1.890.966
Fondo de Prestaciones, Cesantías y Pensiones - FONCEP	1	1	-	2	842.028
Fondo Financiero de Proyectos de desarrollo - FONADE	1	-	1	2	18.818.790
Gobernación de Norte de Santander	1	1	-	2	975.378
Instituto Colombiano de crédito educativo y estudios técnicos en el Exterior - ICETEX	1	1	-	2	562.500
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca	-	1	1	2	425.179
Municipio de Florencia (Caquetá)	1	1	-	2	1.260.000
Unidad Nacional de Protección - UNP	1	1	-	2	935.931
Unión Europea	-	1	1	2	3.536.103
Adecco Servicios Colombia SA	-	-	1	1	248.000
Agencia de Cundinamarca para la paz y el postconflicto	-	1	-	1	180.000
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	1	-	-	1	269.538
Agencia Nacional de tierras	-	1	-	1	40.000
Alcaldía de Bucaramanga	-	1	-	1	6.900.314
Alcaldía Mayor de Bogotá	-	1	-	1	156.576
Alcaldía Municipal de Acacías	-	-	1	1	152.253
Alcaldía Municipal de Girardota (Antioquia)	-	1	-	1	462.057
Alcaldía Municipal de Guasca	1	-	-	1	90.000
Alcaldía Municipal de Junín	1	-	-	1	54.992
Alcaldía Municipal de Mongua	1	-	-	1	100.000
Alcaldía Municipal de Ricaurte	-	1	-	1	92.999
Alcaldía Municipal de Subachoque	-	1	-	1	45.714

Entidad contratante	2016	2017	2018	Cantidad convenios	Valor suscrito (miles de pesos)
Alcaldía Municipal de Topaipi	-	1	-	1	100.000
Archivo General de la Nación - AGN	-	1	-	1	47.000
Asociación de Investigación Materials Physics Center (MPC)	-	-	1	1	198.614
Auditoría General de la República	-	-	1	1	374.356
Caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional - CASUR	1	-	-	1	143.000
Caja de Vivienda Popular	-	-	1	1	34.250
Consejo Noruego para Refugiados - NRC	-	-	1	1	202.988
Consejo Superior de la Judicatura	1	-	-	1	664.272
Contraloría General de la Republica	-	-	1	1	99.904
Cooperativa de Trabajadores de la Educación de Cundinamarca y Distrital Capital - COOTRADECUN	-	-	1	1	288.800
Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR	-	1	-	1	141.501
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	1	-	-	1	803.095
Corporación Red Nacional Académica de Tecnología avanzada - RENATA	-	1	-	1	334.973
EIATEC SAS	1	-	-	1	28.000
Ejército Nacional de Colombia	-	-	1	1	56.950
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Guasca - Ecosiecha s.a. ESP	1	-	-	1	33.000
Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P	1	-	-	1	3.319.363
Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP	-	1	-	1	189.340
Escuela Superior de Administración Pública - ESAP	-	1	-	1	2.650.000
FDL Barrios Unidos	-	-	1	1	324.950
FDL Chapinero	1	-	-	1	237.361
FDL Engativá	1	-	-	1	2.091.711
FDL Suba	1	-	-	1	200.000

Entidad contratante	2016	2017	2018	Cantidad convenios	Valor suscrito (miles de pesos)
Fondo Mixto para la promoción de la cultura y las artes de Boyacá	-	-	1	1	18.000
Fuerza Aérea Colombiana - FAC	-	-	1	1	116.157
Fundación música en los templos	1	-	-	1	18.000
Fundación para la educación Superior San Mateo	-	1	-	1	27.500
Fundación Universitaria Internacional de la Rioja - UNIRT	-	-	1	1	26.000
gobernación de Boyacá	-	-	1	1	791.732
Gobernación de Casanare	-	-	1	1	820.000
Gobernación de Guainía	-	1	-	1	290.000
Gobernación de Sucre	-	-	1	1	325.026
Grupo Energía Bogotá GEB SA	-	1	-	1	130.000
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	-	-	1	1	1.115.350
Instituto de Investigación de recursos biológicos "Alexander Von Humboldt"	-	1	-	1	120.000
Instituto Departamental de cultura y turismo de Cundinamarca	1	-	-	1	150.000
Instituto Distrital de Gestión de riesgos y cambio climático - IDIGER FONDIGER	1	-	-	1	2.071.008
Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR D	-	-	1	1	584.247
Instituto Nacional de Vías - INVIAS	1	-	-	1	490.784
Ministerio de Defensa Nacional	1	-	-	1	140.000
Ministerio de Justicia y del Derecho	1	-	-	1	372.250
Municipio de Ibagué (Tolima)	-	1	-	1	400.000
Municipio de Soacha (Cundinamarca)	-	-	1	1	1.099.842
Procuraduría General de la Nación	1	-	-	1	52.000
Remeo Medical Services SAS	-	-	1	1	47.000
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	-	-	1	1	252.000
Secretaría Distrital de Integración Social	1	-	-	1	299.337

Entidad contratante	2016	2017	2018	Cantidad convenios	Valor suscrito (miles de pesos)
Secretaría Distrital de Movilidad	1	-	-	1	4.496.697
Secretaría Distrital del Hábitat	-	1	-	1	67.760
Superintendencia de Puertos y Transporte	-	1	-	1	321.356
Unidad Administrativa Especial Cuerpo oficial de bomberos	-	1	-	1	494.497
Unión temporal construir 2017	-	-	1	1	45.000
Universidad Pedagógica Nacional - UPN	-	1	-	1	410.118
Universidad Surcolombiana - USCO	1	-	-	1	187.333
UPME Unidad de Planeación Minero Energética - IPSE Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones energéticas para las zonas no interconectadas	-	-	1	1	20.000
World Wildlife Fund (WWF)	-	1	-	1	25.000
Total General				188	120.645.947

De acuerdo con la información contenida en la ficha técnica registrada en el sistema SIEXUD, los convenios presentan el siguiente estado de ejecución con corte al 11 de mayo de 2020:



Estado según Siexud al 11.05.20	Cantidad	% según estado del convenio
Terminado	80	42,55%
Liquidado	55	29,26%
En Liquidación	16	8,51%
En ejecución	12	6,38%
Suscrito	11	5,85%
Litigio	5	2,66%
Suspendido	4	2,13%
Cierre y liquidación Interna	3	1,60%
Incorporado	2	1,06%
Total	188	

Al respecto, el Idexud indica que en el Sistema de Información Siexud se reporta el estado Liquidado de un proyecto, lo cual corresponde al proceso surtido ante la entidad contratante. De manera posterior, al interior del Idexud existen procesos subsiguientes que conllevan a:

1. La liquidación administrativa
2. La apropiación del beneficio por el último desembolso realizado (que en algunos casos puede ser posterior a la firma del acta de liquidación),
3. El pago pendiente de los contratistas (de ser el caso),
4. El registro contable de gastos financieros (si los recursos de este se manejaban en la cuenta bancaria general)
5. Finalmente dejar en ceros la cuenta contable asignada al proyecto en cuyo caso el estado en el sistema cambia de Liquidado a Incorporado.

Sin embargo, como se detalla en el Anexo 1 *Matriz de hallazgos financieros* existen convenios cuya ejecución presenta estado Liquidado y a la fecha de corte de esta auditoría no han surtido el proceso para que se den por finalizados y su estado en el sistema sea el de Incorporado.

Al respecto se identifica que el 81,62% de los 188 convenios y/o contratos interadministrativos auditados del periodo 2016 al 2018 no cumple con lo estipulado en el artículo 1 de la Resolución 104 de 2003 emitida por la Rectoría la cual indica, que todo proyecto de Extensión que desarrolle la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, debe liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

1.1.2 Servicios Académicos Remunerados

De los 188 convenios y contratos auditados por el periodo 2016 al 2018 identificamos que para 143 convenios involucran 155 docentes de carrera de la Universidad Distrital. Al respecto hemos identificado la normatividad relacionada con el pago de los SAR, identificando lo siguiente:

Acuerdo 02 de 2009, Artículo 1: Reconocer estímulos económicos a los docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que participen de manera voluntaria en la gestión, dirección, coordinación, administración, ejecución o asesoría de proyectos, contratos, consultorías o convenios de extensión que suscriba la Universidad con terceros, siempre que generen beneficio institucional a la Universidad.

Parágrafo primero: Los estímulos solo podrán ser causados con cargo a los recursos del presupuesto del proyecto o actividades de extensión.

Acuerdo 2 de 2009, Artículo 9: SAR. Ningún docente podrá contar con más de dos (2) SAR simultáneamente, de acuerdo con lo establecido en las normas que así lo establecen, salvo en los casos en los que el docente cuente con condiciones académicas excepcionales, en cuyo caso, a discreción del comité central de extensión, se podrá establecer y autorizar condición diferente".

Acuerdo 2 de 2009 Artículo 2 parágrafo 1: "Los estímulos económicos que perciba anualmente el docente de carrera que participe en proyectos y actividades de Extensión descritos en el presente acuerdo no podrán ser mayores al 100% de su asignación salarial anual".

Circular 1 de 2012 expedida por la Rectoría de la Universidad: "El último pago correspondiente al estímulo económico percibido por participar de manera voluntaria en las actividades de extensión antes mencionadas y reconocido mediante una Resolución SAR, debe corresponder mínimo al treinta por ciento (30%) del valor total percibido y el mismo debe estar sujeto a la liquidación del Proyecto". Se verifico la autorización del SAR en las actas del comité central de extensión en cuanto a valor y convenio sobre el cual se autorizaba el mismo.

Circular 942 de 2010 expedida por la Rectoría de la Universidad: Numeral 2: "El coordinador de la unidad de extensión y los directores de Instituto y demás ordenadores de gasto delegados serán responsables del análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 1 y 2 del acuerdo 2 de 2009, CSU, para tal efecto debe contar como mínimo con la siguiente información:

- a) Plan de trabajo del docente del período académico respectivo.
- b) Certificación expedida por la división de recursos humanos en la que conste tipo de vinculación, tiempo y asignación salarial mensual.
- c) Presupuesto del proyecto de extensión.
- d) Formato de aprobación de la necesidad suscrito por el ordenador del gasto.
- e) Plan de actividades y responsabilidades que asumirá el docente.
- f) Certificación de ingresos y retenciones del año inmediatamente anterior"

Numeral 3: "Cumplidos los numerales 1 y 2 anteriores, el ordenador del gasto delegado remite la solicitud de aprobación al Comité central de extensión para la aprobación del SAR, anexando documento que certifique el cumplimiento de requisitos según lo establecido en el numeral anterior".

Con relación a la normatividad anteriormente descrita, hemos desarrollado los siguientes procedimientos:

Validación del cumplimiento de lo descrito en la circular 942 de 2010:

Como parte de la inspección realizada a las actas de comité central de Extensión a través del sistema SIEXUD, no se evidencia el cumplimiento a lo descrito en el numeral 3 de la circular 942 de 2010.

No obstante, existen algunos documentos que pueden ser verificados, pero dentro de la carpeta contractual de los contratos derivados, tales como presupuesto, cronogramas, plan de trabajo y plan de actividades; es decir que los mismos no soportan las actas del Comité central de extensión donde se aprueban los sares.

Comprobación de que el saldo pendiente por pagar no sea inferior al 30%: (Ver Anexo 5- Revisión cumplimiento circular 1 de 2012)

Teniendo en cuenta lo que indica la Circular 1 de 2012, hemos validado que el saldo pendiente por pagar de acuerdo con la resolución SAR emitida, no sea inferior al 30% sobre aquellos convenios que aún no presentan estado liquidado.

Esta validación, se realizó tomando como base los pagos por el periodo comprendido entre 2016 al 2018 del informe de pagos suministrado por el Idexud generado desde el sistema SICAPITAL. Sobre este informe se determinó la diferencia entre el valor del RP emitido según la resolución y el valor pagado, identificando el valor pendiente por pagar y su correspondiente porcentaje de participación sobre la resolución emitida. El resultado obtenido, se confrontó con el estado de los convenios registrado el sistema SIEXUD con corte al 11 de mayo de 2020.

Al respecto identificamos lo siguiente:

1. Resoluciones canceladas en su totalidad para convenios que no presentan estado liquidado.
2. Resoluciones que presentan saldos por pagar inferiores al 30% sobre convenios que no presentan estado liquidado por valor de \$54.861.501. Ver anexo 5-Revisión cumplimiento circular 1 de 2012.
3. Convenios con estado liquidado que presentan saldos de resoluciones por pagar por valor de \$61.537.820. Ver anexo 5-Revisión cumplimiento circular 1 de 2012.

Por otra parte, hemos realizado la validación aritmética de los pagos realizados a los docentes por concepto de SAR teniendo en cuenta las siguientes premisas:

1. A través del sistema SIEXUD, se validó la información registrada en las actas emitidas por el Comité central de extensión en las cuales se aprueba la partida asignada por concepto de SAR.
2. El valor aprobado en las actas fue comparado con el valor emitido en la resolución por concepto de SAR. La información de las resoluciones emitidas fue validada en el archivo de pagos suministrado por el Idexud generado desde el sistema SICAPITAL.
3. Se validó el valor pagado de la resolución con relación al valor aprobado en las actas teniendo como base la información del archivo de pagos suministrado por el Idexud generado desde el sistema SICAPITAL.
4. Se validó las órdenes de pago generadas por concepto de SAR suministradas como soporte en la ejecución de cada convenio correspondientes al periodo 2016 a 2018 y se comparó el valor del pago con el valor aprobado en las actas.
5. Como resultado de lo anterior identificamos lo siguiente:

Comprobación del valor aprobado en las actas y el valor de las resoluciones emitidas:
(ver Anexo 4- Pagos por concepto de SAR 2016 a 2018 columnas color amarillo)

1. Diferencias entre el valor aprobado en las actas emitidas por el Comité central de extensión y las resoluciones emitidas por valor de \$1.297.797.525.
2. Resoluciones emitidas sin evidencia de acta de aprobación por valor de \$419.943.888.

Comprobación del valor pagado de la resolución y el valor aprobado en las actas:
(ver Anexo 4- Pagos por concepto de SAR 2016 a 2018 columnas color naranja)

1. Pagos efectivamente realizados, no reportados en el informe suministrado por el Idexud generado desde el sistema SICAPITAL: Corresponde a pagos que no fueron informados en el archivo de pagos, de los cuales si se evidencia una orden de pago como soporte de la ejecución del convenio. El total de la diferencia es por valor de \$608.809.715
2. Mayor valor pagado con relación al valor aprobado en acta por un total de \$202.083.143.
3. Pago realizado sin evidencia de acta de aprobación por un valor total de \$376.773.888.
4. Valor no reportado en el informe: Corresponde al valor que aún no ha sido pagado con relación a los valores aprobados por acta por un valor total de \$1.807.656.100.
5. Valor pagado a nombre de Almacenes Éxito S.A según la Resolución 474, RP 5246, orden de pago 12363 por \$42.000.000.

**Comprobación de los pagos según las órdenes de pago y el valor aprobado en las actas:
(ver Anexo 4- Pagos por concepto de SAR 2016 a 2018 columnas color verde)**

1. Pagos realizados sin evidencia de acta de probación por \$159.929.888.
2. Mayor valor pagado con relación al valor aprobado en acta por valor de \$115.528.561.
3. Valor no reportado en las órdenes de pago: Corresponde al valor que aún no sido pagado con relación a los valores aprobados por acta por un valor total por \$1.354.703.307

Como resultado de la revisión de los pagos aprobados por el Comité central de extensión, de los pagos informados por el Idexud por concepto de SAR y de la inspección física de las órdenes de pago; identificamos que dentro del proceso de ejecución de los convenios existe en algunos casos ausencia de controles sobre los pagos ejecutados, por concepto de SAR.

Adicionalmente, por la metodología utilizada para realizar los registros contables no es posible identificar los desembolsos realizados por concepto de SAR ni el saldo de las cuentas por pagar por este mismo concepto en cada convenio.

Comprobación de que la remuneración por concepto de SAR no exceda el 100% de la remuneración percibida como asignación salarial anual.

Para este procedimiento hemos solicitado al área financiera del Idexud el detalle de los pagos realizados por concepto de SAR, y hemos solicitado a través del área encargada de la supervisión del contrato el detalle de los pagos salariales para cada docente por el período comprendido entre 2012 a 2018.

NOMBRE	AÑO	PAGOS S/N IDEXUD	PAGOS S/N NOMINA UD	DIFERENCIA
VILLOTA POSSO HERNANDO ANTONIO	2016	235.200.000	79.285.883	155.914.117
FELIZZOLA CONTRERAS RODOLFO	2016	122.175.000	72.464.141	49.710.859
VALBUENA PORRAS SERGIO GIOVANNY	2016	95.000.000	72.249.507	22.750.493
MENA SERNA MILTON	2016	190.100.000	73.289.712	116.810.288
NARANJO LASSO DANNY ORLANDO	2017	88.000.000	72.125.914	15.874.086
RODRIGUEZ MONTAÑA NELSON EDUARDO	2018	120.343.417	97.087.990	23.255.427
GARZON CARREÑO PABLO EMILIO	2018	132.000.000	86.231.160	45.768.840
TARAZONA BERMUDEZ GIOVANNY MAURICIO	2018	164.744.478	142.938.024	21.806.454
MONTAÑA QUINTERO HENRY	2018	120.343.417	83.553.551	36.789.866

Dadas las características de la información recibida, presentamos la siguiente limitación al alcance:

1. El informe de pagos suministrado por el área financiera del Idexud, el cual es generado desde el sistema SICAPITAL y no desde la información contable, no presenta el detalle de la fecha en la cual fue realizado el desembolso por concepto de SAR. Por lo tanto, no es posible cuantificar de manera acertada el valor efectivamente pagado para cada cierre de año.
2. Con relación a los pagos salariales realizados por la Universidad Francisco José de Caldas, y posterior a la socialización de nuestras observaciones con el personal del Idexud hemos recibido una comunicación escrita emitida por el señor Henry Montaña, en la cual manifiesta que el valor reportado como asignación salarial cancelado por la Universidad para el año 2018 no corresponde a su ingreso real percibido. Dado lo anterior hemos solicitado nos sea aclarada dicha información, la cual de no ser verídica estaría limitando el desarrollo de nuestras funciones y nos conlleva a cometer imprecisiones y reprocesos.

Teniendo en cuenta lo anterior, hemos solicitado nos sea entregada la información con el lleno de requisitos que son indispensables para el desarrollo de este procedimiento, al cual daremos en nuestro siguiente informe.

Otros asuntos con relación a los SAR

1. **Incumpliendo Acuerdo 2 de 2009:** Identificamos que para el convenio 1720 de 2017 con la Secretaria de Educación Distrital se aprobaron SARES por valor de \$305.994.826, sobre estas aprobaciones se emitieron resoluciones por \$257.194.826. Este convenio no generaba beneficio institucional por lo cual y en cumplimiento del artículo 1 del Acuerdo 02 de 2009 no debieron aprobarse SARES.
2. **Ambigüedad sobre la norma SARES:** En consideración al acuerdo No. 002 de 2009 del Consejo Superior Universitario, se estableció reconocer estímulos económicos a los docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por actividades de extensión, estableciendo entonces que de conformidad al artículo tercero parágrafo primero: “Se asigna la facultad para tramitar y suscribir los SAR en los ordenadores de gasto delegados por la Rectoría, así como la responsabilidad de su seguimiento.”

No obstante, lo anterior, la circular 942 de 2010 de la rectoría, definió el procedimiento para el trámite y autorización de los SAR, estableciendo que cumplidos los requisitos establecidos para solicitar SARES, el ordenador del gasto delegado remite la solicitud de aprobación al Comité Central de Extensión para la aprobación del SAR.

En este orden de ideas, es posible plantear la ambigüedad normativa con referencia a la autoridad de la Universidad que debe aprobar los SAR, lo anterior teniendo en cuenta que el Consejo Superior Universitario facultó a los ordenadores del gasto para tramitar y suscribir los SAR, pero en consideración a la circular se definió que el Comité Central de Extensión aprobaría los SARES. Por lo que el alcance jurídico de la aplicación de esta normatividad genera que tanto los ordenadores del gasto como el Comité Central de

Extensión, puedan paralelamente estar facultados para aprobar los servicios académico remunerado.

1.1.3 Análisis de presupuesto con relación a las órdenes de pago ejecutadas

Dentro de los procesos de auditoria llevados a cabo, se realizó la comparación de los presupuestos de los 162 convenios que nos fueron suministrados y las órdenes de pago revisadas para cada convenio. Esta comparación se realizó por cada partida presupuestal, identificando las siguientes diferencias en la ejecución las cuales indican que el presupuesto no fu ejecutado en su totalidad.

El detalle del presupuesto por cada convenio se encuentra en el “*Anexo 3 - Conciliación presupuesto y órdenes de pago*”. El resumen es el siguiente:

Diferencia presupuesto y órdenes de pago (cifras expresadas en pesos)					
Servicios personales Adm	Servicios personales académicos	Gastos generales	Otros gastos generales	Beneficio Institucional	Total Costos
\$ 2.020.737.057	2.552.380.430	1.839.286.174	378.519.786	4.897.402.633	\$11.688.326.079

Lo anterior teniendo en cuenta que el 45,1% de los convenios presentan estado terminado, el 29,6 % presentan estado liquidado y el 9,9% presentan estado en liquidación con corte al 11 de mayo de 2011.

Sobre la documentación soporte que nos fue suministrada no fue posible evidenciar el manejo de los recursos no ejecutados.

1.1.4 Caja menor convenios

Como parte del análisis realizado al presupuesto de los convenios ejecutados durante los años 2016 a 2018 y teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 503 del 17 de septiembre de 2013 con respecto a la caja menor de convenios en su artículo 17 la cual indica: Para asegurar la sostenibilidad de la Caja Menor que se constituya anualmente para proyectos de extensión, el diez (10%) por ciento del valor de cada convenio deberá amparar presupuestalmente dichos gastos, los cuales deberán ser imputados con cargo al rubro “Gastos- Otros Gastos” y subsidiariamente con cargo al rubro “Gastos Generales”, de cada convenio, contrato o proyecto de extensión.

Los recursos de la Caja Menor atenderán las erogaciones generadas para cubrir gasto urgente, imprescindible, imprevisto o inaplazable, para la adecuada prestación del servicio, en cada proyecto que lo requiera y con cargo a sus mismos recursos y presupuesto que originan gasto.

Al respecto identificamos los siguientes convenios en los cuales el valor presupuestado y aprobado en el concepto Otros Gastos es superior al 10% del valor total del convenio:

Numero _Proy	Año	Entidad	Valor	Caja menor 10%	Otros gastos s/n presupuesto aprobado	Diferencia
6094	2016	FDL Rafael Uribe	\$1.299.854.942	\$129.985.494	\$166.775.303	\$36.789.809

Numero Proy	Año	Entidad	Valor	Caja menor 10%	Otros gastos s/n presupuesto aprobado	Diferencia
36049	2016	Alcaldía Municipal de Guasca	90.000.000	9.000.000	25.357.143	16.357.143
6073	2016	Unidad administrativa especial de servicios públicos - UAESP	376.772.822	37.677.282	134.780.896	97.103.614
6194	2017	Alcaldía Municipal de Paipa	199.999.284	19.999.928	22.799.918	2.799.990
6229	2018	Fondo Mixto para la promoción de la cultura y las artes de Boyacá	\$18.000.000	\$1.800.000	\$5.171.429	\$3.371.429

Durante el proceso de socialización de estas diferencias, el área de presupuesto del Idexud indicó que las mismas se originan por que la partida presupuestal denominada otros gastos generalmente no es utilizada con el concepto de caja menor, por lo tanto, se asignan otro tipo de gastos bajo este concepto. Al respecto ampliaremos este alcance el cual será concluido en el siguiente informe.

Con relación a la ejecución de los convenios se desarrolló la auditoría financiera y jurídica a través de la inspección física de la documentación soporte, la aplicación de procedimientos analíticos, la evaluación de los registros contables y el análisis de las diferentes variables implícitas en la ejecución de cada convenio.

1.1.5 Hallazgos financieros y jurídicos sobre la ejecución de los convenios

La información para el desarrollo de esta auditoría fue suministrada por el Instituto, a través de los siguientes medios:

1. Información de archivo físico
2. Links de acceso a consulta a las órdenes de pago con sus respectivos soportes.
3. Usuario de consulta al sistema SIEXUD
4. Acceso de consulta al sistema contable SIIGO
5. Libro auxiliar de la cuenta contable de cada convenio, suministrado en formato Excel por el Instituto.
6. Información en archivo Excel del sistema SICAPITAL, clasificada por cada uno de los convenios objeto de auditoría.

Como resultado de nuestra revisión y análisis de la información hemos identificado los siguientes hallazgos:

Hallazgos financieros

En relación con la documentación que soporta la ejecución financiera de los convenios, se han identificado algunos asuntos, los cuales hemos clasificado de acuerdo con nuestro juicio profesional, sin que esto infiera en los análisis de materialidad que pueda llegar a realizar el Instituto o la Universidad. La relación es la siguiente:

1. ***Control documental de soportes y versión de documentos:*** Hace referencia principalmente a documentación faltante, documentación archivada en el convenio equivocado, o documentación que presenta diferencias entre sí.
2. ***Sobre ejecución presupuestal:*** Corresponde a la diferencia identificada por mayor valor en los soportes de la ejecución del convenio y valor presupuestal aprobado.
3. ***Presupuesto sin ejecutar:*** Diferencia identificada en aquellos convenios que de acuerdo a la información registrada en el sistema SIEXUD presentan estado terminado o liquidado, sin embargo, los soportes no reflejan la ejecución en su totalidad.
4. ***Documento no suministrado a la auditoría:*** Corresponde a los soportes que no fueron evidenciados en la información suministrada por el Instituto.
5. ***Convenio liquidado con saldos contables sin depurar:*** Indica aquellos convenios que según el estado registrado en el sistema SIEXUD, aparece como liquidado o terminado, sin embargo, la información contable presenta saldos por depurar.
6. ***Validación y cierre de convenios terminados:*** Corresponde principalmente a convenios terminados con cierta antigüedad y que de acuerdo a la información soporte suministrado no cuentan con la respectiva acta de liquidación. Esto representa incumplimiento a lo estipulado en el artículo 1 de la Resolución 104 de 2003 emitida por la Rectoría, la cual indica que los convenios deben ser liquidados dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación
7. ***Pago sin evidencia de autorización:*** Principalmente corresponde a pagos efectuados, sin que la documentación soporte refleje la trazabilidad de su respectiva aprobación.
8. ***Gastos ejecutados sin causalidad con el convenio:*** Corresponde a documentos que no presentan relación alguna con el objeto del convenio, y de los cuales tampoco se identificó su beneficiario o el motivo para incurrir en este.
9. ***Diferencia entre certificado de disponibilidad presupuestal y pagos ejecutados:*** Principalmente señala aquellos documentos que presentan diferencias entre el CDP y el

pago ejecutado según el registro contable.

10. **Diferencia entre documentación soporte y sistema presupuestal (SICAPITAL):** Corresponde a inconsistencias identificadas con relación a la información que registra SICAPITAL y la documentación soporte suministrada.
11. **Diferencia sistema presupuestal vs sistema contable:** Indica las diferencias encontradas con relación al valor del convenio registrado en SICAPITAL y los valores registrados contablemente.
12. **Diferencia en liquidación de órdenes de pago:** Corresponde a órdenes de pago que han sido canceladas por un valor diferente al inicialmente aprobado.
13. **Incumplimiento normatividad legal:** Indica principalmente aspectos que no cumplen la normatividad vigente para el Instituto tales como reglamento para la emisión de Otrosí y asignación presupuestal del beneficio institucional.
14. **Diferencia sistema SIEXUD vs sistema contable:** Indica las inconsistencias identificadas al comparar la información de estos sistemas en relación con la ejecución de los convenios.
15. **Diferencia sistema SIEXUD vs presupuesto:** Indica las inconsistencias identificadas entre el valor del presupuesto aprobado y el valor registrado para este convenio en el sistema SIEXUD.
16. **Oportunidad en registros contables:** Corresponde a registros contables que se identifican con algunas falencias o diferencias.
17. **Préstamos entre convenios:** Indica la utilización de recursos compartida entre convenios de la cual no se evidencia la trazabilidad de custodia o control de los mismos. Lo anterior incumpliendo con lo estipulado en la Sentencia 3 de octubre de 2000 emitida por la Sala plena de lo contencioso administrativo la cual al respecto precisó: ...” La causal de indebida destinación de dineros públicos se configura cuando el ordenador del gasto destina los dineros públicos a unas finalidades y cometidos estatales distintos a los establecidos en la Constitución, en la ley o en los reglamentos, como ocurre en los siguientes casos: a) Cuando destina los dineros públicos a objetos, actividades o propósitos no autorizados; b) Cuando los destina a objetos, actividades o propósitos autorizados pero diferentes a los cuales esos dineros se encuentran asignados; c) Cuando aplica los dineros a objetos, actividades o propósitos expresamente prohibidos por la Constitución, la ley o el reglamento. d) Cuando esa aplicación se da para materias innecesarias o injustificadas. e) Cuando la destinación tiene la finalidad de obtener un incremento patrimonial personal o de terceros. f) Cuando la destinación tiene la finalidad de derivar un beneficio no necesariamente económico en su favor o en el de terceros.”
18. **Diferencia sistema presupuestal (SICAPITAL) y el formato de presupuestal aprobado.:** Corresponde a los convenios en los cuales se identificaron formatos de presupuesto aprobados que no coinciden con la información registrada en SICAPITAL.

Del total de convenios revisados (188), se han identificado 795 hallazgos, clasificados de la siguiente manera:

Hallazgo	Cant hallazgos por año			Cantidad convenios por hallazgo
	2016	2017	2018	
Control documental de soportes y versiones	145	76	62	283
Convenio liquidado con saldos contables sin depurar	7			7
Diferencia entre certificado de disponibilidad presupuestal y pagos Ejecutados	4	2	1	7
Diferencia entre documentación soporte y sistema presupuestal	20	5	6	31
Diferencia entre el sistema presupuestal y el formato presupuestal Aprobado	2	3		5
Diferencia sistema presupuestal vs sistema contable	27	9	5	41
Diferencia sistema SIEXUD vs presupuesto	3	2	2	7
Diferencia sistema SIEXUD vs sistema contable	12	1	3	16
Diferencias en liquidación de órdenes de pago	8	7	7	22
Documento no suministrado a la auditoría	37	21	16	74
Gastos ejecutados sin causalidad con el convenio	5	5	2	12
Incumplimiento de la normatividad legal	11	18	17	46
Oportunidad de registros contables	2	10	7	19
Pago sin evidencia de autorización	11	19	11	41
Préstamos entre convenios	1			1
Presupuesto sin ejecutar	40	13	3	56
Sobre ejecución presupuestal	12	1		13
Validación y cierre de convenios terminados	27	46	41	114
Total general	374	238	183	795

La información detallada de los hallazgos por convenio se encuentra adjunta a este informe en el capítulo Asuntos Específicos de cada fase de auditoría. (*Ver anexo 1*).

Hallazgos jurídicos

Dentro del desarrollo de la auditoría jurídica a la gestión del Idexud y en consideración al acuerdo No. 10 de 1948, emitido por el Concejo de Bogotá, que señaló que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es un ente universitario autónomo de carácter estatal del orden Distrital de Santa Fe de Bogotá, así como la ley 30 de 1992 que define en su artículo 28, la característica de autonomía universitaria, y en concordancia con el artículo 93 de la misma ley, que establece que

las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Sin embargo, de conformidad al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”; se establece entonces darle aplicación a la ley 80 de 1993 en lo que concierne a la aplicación de principios en materia de contratación. Lo anterior dado que quien da los lineamientos para establecer los conceptos o proposiciones de naturaleza axiológica o técnica que informan la estructura de contratación en la Universidad, no están dados por el estatuto de contratación de la Universidad sino por la ley marco, esto es la ley 80 de 1993. Así las cosas, teniendo en cuenta que la dinámica contractual de la Universidad, pese a que corresponde por ley a normas de carácter privado, y en su ejecución se debe dar aplicabilidad a su estatuto general de contratación, es inadmisibles entonces que no se disponga el cumplimiento de los principios de la contratación estatal. De allí que se puedan materializar algunos riesgos que impongan sanciones de carácter disciplinario y administrativos y de conformidad a las entidades de vigilancia y control posiblemente penales.

En consideración a la normatividad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y del Instituto de Extensión y Educación para el trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD y teniendo en cuenta sus particularidades, se pueden evidenciar los siguientes hallazgos generales:

1. No se evidenció tabla de retención documental de conformidad a la ley 594 de 2000, así como la aplicación de la Circular de Rectoría No. 3127 de 2011, mediante la cual se solicita dar estricto cumplimiento de manera mensual a la remisión oportuna de todos los documentos generados en el desarrollo de los contratos y/o ordenes de prestación de servicios a la Oficina Asesora Jurídica.

El anterior hallazgo, se encamina en evidenciar que no existe un orden de custodia de la información y documentación que compone la carpeta contractual, faltando para tal efecto acta de inicio, acta de liquidación, prorrogas, adiciones, informes de ejecución, cronograma, presupuesto.

Lo anterior se generó en el 99% de los convenios interadministrativos y/ contratos revisados años 2016, 2017 y 2018.

2. Violación a lo preceptuado en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, en lo que se relaciona con los principios de contratación estatal, transparencia, economía y responsabilidad, pese a que disponga de régimen de contratación privada; así mismo la falta de aplicación de la Resolución de Rectoría No. 503 de 2013, en las disposiciones concordantes con lo relacionado a la gestión contractual ejercida por el Idexud.

3. No se observó la aplicación del artículo 24 No. 8 de la ley 80 de 1993, así como el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, en lo que refiere a la selección objetiva.

Este hallazgo hace referencia estricta a la contratación irregular de las personas naturales que ejecutaban los proyectos, convenios y/o contratos suscritos por el IDEXUD, todo

enmarcado en la falta de cumplimiento de perfiles, cláusulas de honorarios de no concordaban con la realidad de las actividades contractuales, así como diferencias de pagos de honorarios de las personas naturales cumpliendo las mismas obligaciones y teniendo el mismo perfil.

Lo anterior se generó en el 99% de los convenios interadministrativos y/ contratos revisados años 2016, 2017 y 2018.

4. No se observó que se le de aplicación al Estatuto de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Acuerdo 003 de 2015.

Este hallazgo se genera por el incumplimiento reiterado en el procedimiento enmarcado en el Acuerdo 003 de 2015, en lo que concierne a la contratación de personas naturales para ejecutar los proyectos, convenios y/o contratos suscritos por el IDEXUD. Así las cosas, no se cumplió con los términos precontractuales enmarcados en la normativa señalada.

Lo anterior se generó en el 99% de los convenios interadministrativos y/ contratos revisados años 2016, 2017 y 2018.

5. No se evidenció que exista el presupuesto individual discriminado tal como lo exige el artículo 7 del Acuerdo No. 004 de 2013 del Consejo Superior.

El anterior hallazgo se materializa, en que, en la presentación del proyecto ante el Comité Central de Extensión para su aprobación, debe ser dispuesto el presupuesto individual determinado de conformidad a la norma señalada, no obstante, de la revisión documental no se observó el mismo en el 99% de los convenios interadministrativos y/ contratos revisados años 2016, 2017 y 2018

6. Falta al deber de planeación señalado en la ley 80 de 1993, así como la falta de aplicación de la resolución 486 de 2006 de rectoría, por medio de la cual se adoptó el manual de interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Este hallazgo refiere, la capacidad técnica, financiera, administrativa y jurídica que debe establecerse en la planeación de un proyecto para ser ejecutado, sin embargo y pese a que la normatividad aplicable refiere el cumplimiento del deber de planeación, de la revisión realizada, se observó que los mismos no determinaban el análisis concerniente a las características anteriormente mencionadas. Lo anterior se generó en el 99% de los convenios interadministrativos y/ contratos revisados años 2016, 2017 y 2018.

Del mismo modo, las actividades desplegadas por la supervisión de cada proyecto no fueron evidenciadas en la traza documental, por lo que no hay al momento de la revisión informes de supervisión y de ejecución de los proyectos, convenios y/o contratos suscritos por el IDEXUD, que permitan establecer el cumplimiento contractual de los mismos. Lo anterior se generó en el 99% de los convenios interadministrativos y/ contratos revisados años 2016, 2017 y 2018.

7. No se evidenció la aplicación de los formatos previstos para la contratación por el mismo Instituto.

Este hallazgo se encamina en la falta de aplicación de los formatos estandarizados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la contratación de personas naturales

y/o jurídicas para la ejecución de las obligaciones contractuales los proyectos, convenios y/o contratos suscritos por el IDEXUD, tales como formato de necesidad, cumplimiento de perfiles, acta de inicio, acta de terminación, formato de cumplidos y demás. Lo anterior se generó en el 99% de los convenios interadministrativos y/ contratos revisados años 2016, 2017 y 2018.

8. No se observó la constitución de pólizas de los contratistas.
Este hallazgo se enfoca, en que pese a existir criterios para que las personas naturales y/o jurídicas contratadas para la ejecución de las obligaciones contractuales los proyectos, convenios y/o contratos suscritos por el IDEXUD, suscribieran pólizas, y que pese a que, dentro de los formatos de los contratos dispuestos para esta situación, se observó cláusulas en las que se exigía la constitución de estas, no se observó prueba documental de la constitución de pólizas. Lo anterior se generó en el 99% de los convenios interadministrativos y/ contratos revisados años 2016, 2017 y 2018.

En conclusión, la recopilación de los asuntos identificados en la revisión financiera y jurídica de los convenios celebrados por el período 2016 a 2018, que han sido mencionados anteriormente, demuestra una excesiva ausencia de controles, la falta de seguimiento a la gestión realizada por el IDEXUD, la omisión al reglamento establecido y la ineficiencia en diferentes aspectos relacionados con el control interno, lo cual ha generado circunstancias que facilitan las posibilidades de perpetuar fraudes.

1.2. Verificación de los giros por Beneficio Institucional correspondiente a los años 2016 a 2018

De acuerdo con lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad en el Acuerdo 004 de 2013, artículo 15: **Administración y Beneficio Institucional:** El cálculo, recaudo, ejecución y apropiación de la Administración y Beneficio Institucional se ceñirá a las siguientes reglas:

- a) De los recursos financieros generados por los proyectos de extensión, deben destinarse como mínimo para la Universidad, el doce por ciento (12%) del valor aportado por el contratante, calculado sobre la sumatoria de los gastos definidos en el artículo decimo cuarte del presente acuerdo, o del monto realmente ingresado por concepto de matrículas, inscripciones y formularios para el caso de los programas de educación para el trabajo.

Cualquier excepción de esta regla por exceso o por defecto del porcentaje establecido, deberá estar expresamente estipulada en el presupuesto del proyecto y deberá ser aprobada por la entidad contratante y el Comité Central de Extensión.

- b) El monto de Administración y Beneficio Institucional que se genere será distribuido de la siguiente manera: El 40% para apalancar el presupuesto del Fondo Especial de Promoción de la Extensión y la proyección social de la Universidad, para cubrir los gastos descritos en el artículo séptimo del presente acuerdo, como egresos de destinación regulada. El 60% restante, irá al presupuesto de la Universidad.

- c) El monto de Administración y Beneficio Institucional deberá apropiarse y distribuirse, conforme a lo establecido en el presente acuerdo, proporcionalmente a los desembolsos del proyecto, convenio o proyecto siempre que se ajuste a lo presupuestado y realmente ejecutado, cuando así corresponda.
- d) La liquidación y monto del Beneficio Institucional estará a cargo del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Estas reglas las hemos tomado como base para el desarrollo de nuestros procedimientos con relación al Beneficio Institucional derivado de los contratos objeto de esta auditoria por el período 2016 a 2018. Al respecto hemos realizado un el cálculo por este concepto, el cual hemos comparado con la documentación soporte y con la relación de pagos a favor de la Universidad informada por el Instituto.

Producto de esta comparación y validación de la documentación hemos estimado que el Instituto tiene un saldo pendiente por pagar a la Universidad por concepto de Beneficio Institucional de \$ 71.849.128.

Las variables utilizadas para esta estimación se encuentran detalladas en el capítulo 2 de este informe *Asuntos Específicos de cada fase de auditoria* numeral 2.2. *Verificación del pago por Beneficio Institucional*.

1.3. Auditoria a la gestión financiera y administrativa del IDEXUD.

Desde el año 2017, el Instituto ha implementado su Sistema de Gestión de Calidad el cual se encuentra articulado con el de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas denominado SIGUD.

Como parte de nuestros procedimientos de auditoria, hemos realizado la revisión de los procesos identificados de acuerdo con la estructura del Sistema de gestión del Instituto, sus riesgos y controles que lo componen.

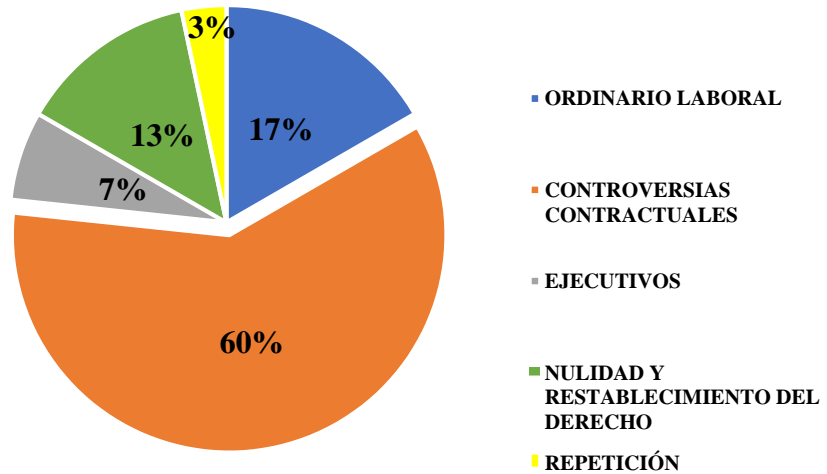
A continuación, relacionamos los principales hallazgos por cada uno de los procesos

1. Gestión administrativa
 - a. Debilidades en el funcionamiento del Sistema de Gestión Documental
 - b. Evidenciamos que algunas de las actividades establecidas dentro del proceso no se han desarrollado con la periodicidad requerida
2. Gestión y desarrollo de talento humano
 - a. Ausencia de segregación de funciones del líder del área
 - b. Las actividades indicadas en el Sistema de Gestión de Calidad no se realizan en su totalidad.

3. Gestión de recursos financieros
 - a. El Instituto no tiene establecidos controles dentro de los subprocesos de la gestión financiera que garanticen la fiabilidad de la información contable.
 - b. Ausencia de segregación de funciones en el área de tesorería
4. Gestión de los Sistemas de información y las telecomunicaciones
 - a. No existe control que permita identificar la ubicación y responsable de los equipos de cómputo que son utilizados en las instalaciones del Instituto
 - b. Ausencia de control sobre los usuarios que deberían estar inactivos o sin acceso a los sistemas de información
5. Gestión de la Dirección
 - a. Dentro de los controles para la mitigación del riesgo de uso indebido de recursos y contrataciones, se encuentra establecido que los coordinadores y supervisores de procesos deben realizar un informe de gestión, al respecto solicitamos los informes correspondientes a los años 2012 a 2019 que se hubieran presentado a la Dirección al respecto nos indicaron que no han sido realizados.
6. Gestión de la Calidad
 - a. No se evidencia que se estén llevando a cabo las mesas de trabajo que aseguren la articulación con el sistema de la Universidad
 - b. Falta de seguimiento a los proyectos desarrollados por el Idexud con el fin de garantizar los controles y mejora continua de los procesos asociados.
7. Gestión de Servicios
 - a. Los formatos e informes utilizados como parte de la ejecución de los proyectos no son empleados de forma adecuada.
 - b. Los procesos asociados al desarrollo de los convenios que son ejecutados por docentes de la Universidad en muchas ocasiones no son finalizados.
8. Comunicaciones
 - a. Las reuniones establecidas como parte del proceso para las sensibilizaciones sobre el conducto regular para el tratamiento de la información confidencial no se están realizando de acuerdo con los parámetros establecidos.
9. Procesos Jurídicos

Con relación a los procesos jurídicos que actualmente se surte en despachos judiciales inherentes al desarrollo de las funciones del IDEXUD, se observó lo siguiente:

Procesos Jurídicos Actuales



Tipo de Acción	No. de procesos	Pretensiones
Ordinario Laboral	5	\$456.345.441
Controversias Contractuales	18	
	8*	\$12.473.950.629
Ejecutivos	2	
	1*	\$496.000.000
Nulidad y restablecimiento de derecho	4	\$246.542.197
Repetición	1	\$218.809.000
TOTAL PRETENSIONES		\$13.891.647.267

*Procesos jurídicos instaurados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Esta información fue remitida por parte del área jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, remitiendo únicamente información de procesos jurídicos originados por la gestión del Idexud.

En virtud de lo anterior, es importante señalar que los procesos mencionados se encuentran en primera instancia sin fallo aún; no obstante, el siguiente proceso ya tuvo fallo desfavorable por un valor en pretensiones de \$862.162.868, es importante resaltar que se encuentra en recurso de apelación al momento de emitir la información solicitada.

No Proceso	Despacho Judicial	Demandante	Tipo de Acción	Concepto
2017-00290	Juzgados Admin 18 Circuito Bogotá	Carolina Bohórquez	Nulidad y Restablecimiento.	Terminación de contrato de prestación de servicios.

2. ASUNTOS ESPECÍFICOS DE CADA FASE DE AUDITORIA

2.1.Revisión financiera y jurídica, de convenios y contratos correspondientes a los años 2016 a 2018

- a. Ver en el anexo 1 – Matriz de Hallazgos Financieros, se presenta de manera detallada los hallazgos identificados para cada convenio.
- b. Ver en el anexo 2 – Matriz de Hallazgos Jurídicos, se presenta de manera detallada los hallazgos identificados para cada convenio.

2.2.Verificación de los giros por Beneficio Institucional correspondiente a los años 2016 a 2018

Determinación del Beneficio Institucional con relación al presupuesto

Dentro del desarrollo de nuestros procedimientos hemos verificado el valor por Beneficio Institucional aprobado y registrado en el presupuesto de 162 convenios. Sobre los 26 restantes, no fue posible realizar esta verificación dado que no se obtuvo el formato de la última versión del presupuesto aprobado por el ordenador del gasto.

Nuestra estimación se realiza teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Determinación de la sumatoria de los gastos definidos:** La determinación de esta base, se realiza de acuerdo a los formatos de presupuesto aprobados para cada convenio: de los cuales se tomó como referencia el valor de los siguientes gastos:
 - Servicios personales administrativos
 - Servicios personales académicos
 - Gastos generales
 - Otros gastos
2. **Cálculo del Beneficio Institucional:** Teniendo en cuenta la información suministrada en las actas del Comité Central de Extensión, evidenciamos que el porcentaje aprobado como beneficio institucional corresponde al 12%.
3. Se realiza la comparación del Beneficio Institucional obtenido en el punto anterior con el valor del Beneficio Institucional registrado y aprobado en el presupuesto.

El resultado de esta verificación es el siguiente:

1. Sumatoria de los gastos definidos	80.682.691.071
2. Beneficio Institucional s/n Kreston RM	9.294.446.314
3. Beneficio registrado en los presupuestos	8.716.169.969
Diferencia	- 578.276.618

Al respecto identificamos que esta diferencia se origina por que el porcentaje asignado para determinar el Beneficio Institucional no siempre es del 12%, pese a que esta es la información suministrada en las actas del Comité Central de Extensión al momento de aprobación del proyecto.

Cálculo del pago por Beneficio Institucional

De acuerdo con la indagación corroborativa de la información, identificamos que el Beneficio Institucional es aprobado en el presupuesto de cada convenio por el Comité central de extensión. Para aquellos casos en los cuales la asignación del Beneficio Institucional difiere del 12% el cual es el porcentaje estipulado en el acuerdo 004 de 2013, sin embargo, no identificamos los criterios sobre los cuales dicho comité realiza estas excepciones, ni actas que indiquen aprobación de porcentajes diferentes.

Hemos realizado la estimación de los pagos que deberían ser girados por parte del Instituto a la Universidad sobre los convenios objeto de esta auditoría que fueron suministrados en la matriz de convenios por el Instituto.

Nuestra estimación se realiza teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Ingresos:** Tomando como base la información contable de cada uno de los convenios comprendidos por el periodo 2016 a 2018, tomamos los valores correspondientes a desembolsos de las entidades contratantes registrados en el sistema contable con el documento “R”
2. **Cálculo del Beneficio Institucional:** Teniendo en cuenta la información suministrada en algunas actas del Comité Central de Extensión, evidenciamos que el porcentaje aprobado como beneficio institucional corresponde al 12%. (sin embargo, este porcentaje no coincide con nuestra validación de la determinación del Beneficio Institucional).

Para aquellos convenios que no cuentan con acta se estimó el mismo porcentaje, teniendo en cuenta que no se evidenció la aprobación de alguna excepción por parte del Comité Central de Extensión que indique un porcentaje diferente.

3. **Cálculo del porcentaje destinado al presupuesto de la Universidad:** Del Beneficio Institucional obtenido en el punto anterior se calcula el 60% de ese valor, el cual corresponde al presupuesto que debe ser trasladado a la Universidad.

4. **Verificación del presupuesto trasladado por el Idexud:** El resultado obtenido en el numeral anterior es comparado con los pagos realizados por el Instituto a la Universidad por este concepto, según la información suministrada por el Idexud.

	2016	2017	2018
Ingresos	9.264.573.524	36.005.524.822	34.875.142.564
Beneficio Institucional	1.111.748.823	4.169.172.328	4.005.494.063
Porcentaje destinado al presupuesto de la Universidad Distrital 60%	667.049.294	2.501.503.397	2.403.296.438
Menos giros realizados por el Idexud	2.000.000.000	2.700.000.000	800.000.000
Diferencia	1.332.950.706	198.496.603	1.603.296.438

El saldo neto por pagar de los periodos arriba enunciados es de \$71.849.128

Al respecto existe limitación con relación a los desembolsos realizados a la Universidad, dado que no nos fue suministrado el detalle de los convenios sobre los cuales se está realizando el pago de beneficio a la Universidad.

Otros aspectos con relación al Beneficio Institucional

- En el análisis de las actas del Comité central identificamos que posterior a la aprobación del proyecto y de la tarifa del 12% del Beneficio, esta tarifa puede ser disminuida previa sustentación por parte del responsable del proyecto ante el Comité, los siguientes convenios presentan disminución y dentro de las actas no evidenciamos los soportes que sustenten dicha disminución.

Convenio	Acta	Observación	% definido
6084	Sesión No. 1 de 2018	Se pone de presente por parte del supervisor del proyecto Ingeniero Robinson Pacheco García sobre la solicitud de reducción del beneficio institucional del contrato No. 079 de 2017 celebrado entre el FOCEP e IDEXUD, lo anterior obedece a que se han presentado dificultades en la ejecución en cuanto a infraestructura tecnológica del FONCEP, desvinculación de contratistas y dificultad en la gestión y flujo de procesos en la entidad. Por lo anterior y frente a una audiencia de incumplimiento, se logró acordar tres meses más de prórroga, es decir usar el 4% de beneficio institucional por un valor de \$16.250.000 para pagar un equipo de trabajo que garantice la entrega de los productos pendientes. Por lo anterior el beneficio que era de un 12% queda en un 8% los soportes que den fe del cumplimiento contractual	8%
6146	Sesión No. 2 y 3 de 2018	Del convenio interadministrativo No. 003 de 2017, la supervisora del convenio Sandra Bibiana Cáceres, solicita la reducción del beneficio institucional del 12% al 9, 40%, no obstante, no es claro el fundamento por lo que se aplaza y en	10,38%

		fecha 9 de abril de 2018 en sesión No. 3 se aprueba dicha reducción a un porcentaje del 10,38%.	
Convenio	Acta	Observación	% definido
6183	Sesión No. 3 de 2018	El señor Harold Vaca en calidad de supervisor del contrato interadministrativo No. 1378 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional solicita la reducción del beneficio institucional en 1,5%. Lo anterior obedece a que en el presupuesto no se contempló el pago de las licencias del software a utilizar en la estrategia de captura. Esta reducción se aprueba en acta No. 3 de fecha 9 de abril de 2018	1,50%

- Dentro de la verificación de los ingresos no evidenciamos los registros contables de los años 2016 a 2018 del convenio 6082 – 144 de 2016 con el FDL Rafael Uribe Uribe, la cuenta contable indicada en la matriz de convenios suministrada por el Ixud es 2910906325, este convenio se encuentren estado de ejecución según la información que se evidencio en el Siexud al 11 de mayo.

Revisión de las Actas del Comité central de extensión

Al validar las actas del Comité central de extensión que nos fueron suministradas por el año 2016 al 2018, identificamos que los siguientes convenios no se encuentran relacionados en dichas actas:

Año_Pro	Numero Pro	Entidad contratante	Valor convenio (en pesos)	% sobre el total de convenios
2016	5995	Fondo de prestaciones, cesantías y pensiones – FONCEP	\$387.028.181	0,32%
2016	6052	Armada Nacional	39.000.000	0,03%
2016	6071	FDL Tunjuelito	880.000.000	0,73%
2016	6076	FDL Fontibón	749.740.920	0,62%
2016	6078	FDL Fontibón	43.223.407	0,04%
2016	6079	FDL Fontibón	225.268.333	0,19%
2016	6080	FDL Engativá	2.091.710.885	1,73%
2016	6081	FDL Rafael Uribe Uribe	289.219.400	0,24%
2016	6082	FDL Rafael Uribe Uribe	192.990.000	0,16%
2016	6083	Gobernación de Cundinamarca	264.600.000	0,22%
2017	6084	Fondo de prestaciones, cesantías y pensiones – FONCEP	455.000.000	0,38%
2016	6089	FDL Usme	220.000.000	0,18%
2016	6091	FDL Usme	1.009.718.379	0,84%
2016	6094	FDL Rafael Uribe Uribe	1.299.854.942	1,08%
2016	6099	Gobernación de Cundinamarca	150.000.000	0,12%
2016	6102	FDL Puente Aranda	155.160.144	0,13%
2016	6104	FDL Rafael Uribe Uribe	784.695.923	0,65%
2016	6105	FDL Rafael Uribe Uribe	363.688.373	0,30%
2016	6111	FDL Usme	387.442.000	0,32%

2017	6116	Fundación para la Educación Superior San Mateo	27.500.000	0,02%
2016	6122	FDL Suba	200.000.000	0,17%
Año_Pro	Numero Pro	Entidad contratante	Valor convenio (en pesos)	% sobre el total de convenios
2017	6148	Secretaría de Educación del Distrito – SED	2.860.000.000	2,37%
2017	6168	Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca	282.092.787	0,23%
2017	6202	Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada – RENATA	334.972.950	0,28%
2018	6214	UOME Unidad de Planeación Minero Energética - IPSE Instituto de planificación y promoción de soluciones energéticas para las zonas no interconectadas	20.000.000	0,02%
2017	6230	Instituto Colombiano de Crédito educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX	\$62.500.000	0,05%
2018	6248	Policía Nacional	340.000.000	0,28%
2018	6257	Asociación de Investigación Materials Physics Center (MPC)	198.614.330	0,16%
2018	6270	Policía Nacional	72.000.000	0,06%
2018	6274	Remeo Medical Services S.A.S	47.000.000	0,04%
2018	6275	Gobernación de Boyacá	791.732.397	0,66%
2018	6278	Unión Europea	51.512.453	0,04%
2018	6279	Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR	584.246.639	0,48%
2018	6292	Gobernación de Sucre	325.026.083	0,27%
2018	6307	FDL Tunjuelito	580.000.000	0,48%
2018	6314	FDL Usaquén	791.000.000	0,66%
2018	6352	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP	433.120.565	0,36%

2.3. Auditoría a la gestión financiera y administrativa del IDEXUD.

Esta fase de la auditoría se realizó a través de la indagación corroborativa de la información con las personas líderes de cada proceso con el objetivo de identificar las diferentes actividades que realiza el Instituto como parte de su gestión.

La estructura sobre la cual se basaron los procedimientos de auditoría es la establecida en el mapa de procesos que actualmente tiene diseñado el IDEXUD, el cual se presenta a continuación:



Al respecto, evidenciamos:

1. Gestión administrativa

Sustento conceptual

Esta área tiene a su cargo gestionar, supervisar, y apoyar la planificación para optimizar las actividades de manera transversal a todos los procesos, desde la gestión documental, servicios generales y procesos contractuales.

Como parte de las actividades de este proceso se encuentran establecidas las siguientes:

- Gestión documental
- Manejo de la correspondencia
- Administración de servicios generales
- Entrega de la ejecución presupuestal

Observación

Gestión documental

En este proceso se evidencia que el archivo físico no cuenta con un estado adecuado de conservación para el caso de los documentos que soportan la gestión del Instituto. El archivo correspondiente a los años 2014 y anteriores se encuentra ubicado en las instalaciones del Centro educativo distrital Thomas Jefferson en un sitio en el que la humedad puede dañar los documentos.

La información soporte de la ejecución de los convenios debe ser digitalizada y cargada al sistema Siexud de manera periódica. Sin embargo, durante el desarrollo de nuestra auditoria se evidencia la falta de algunos documentos tal como se menciona en el anexo 1 de este informe Matriz de hallazgos Financieros.

Riesgos

- Incumplimiento en la normatividad vigente en materia de gestión documental.
- Pérdida de la información física y digital que reposa en el archivo central, histórico y del Sistema Siexud.
- Incumplimiento a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión documental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Oportunidad de mejora

- Realizar un plan de actualización al archivo físico y digital que garantice el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad diseñado por la Universidad.
- Establecer mecanismos de control que permitan la supervisión constante sobre este procedimiento, estos mecanismos de control deben ser diseñados por la Dirección del Instituto y deben ir articulados a los establecidos por la Universidad en el SIGUD
- Definir espacios adecuados que permitan la correcta custodia de los elementos que hacen parte del archivo del Instituto.

Observación

Entrega de la ejecución presupuestal: Dentro de las actividades a cargo de la Coordinadora administrativa se encuentra el seguimiento a la ejecución del presupuesto del Instituto.

Como parte de nuestros procedimientos de auditoria solicitamos los informes de ejecución presupuestal de los años 2012 a 2019, al respecto la coordinadora administrativa nos indicó que para los años 2012 al 2019 el Idexud no proyectaba presupuesto, por lo tanto, no se realiza seguimiento de ejecución alguna.

Riesgo

- Imposibilidad de identificar de manera oportuna si los recursos presupuestados se están ejecutando de manera adecuada.
- Limitación a la toma de acciones preventivas que permitan un seguimiento adecuado de las operaciones del Instituto.

Oportunidad de mejora

Dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto con relación a la entrega del seguimiento a la ejecución presupuestal.

Actividades realizadas por la Coordinación administrativa

Manejo de la correspondencia: De acuerdo con nuestra verificación de este proceso identificamos que el manejo de correspondencia establecido por el Instituto, permite tener un control adecuado de la documentación y sus destinatarios de igual manera cumple con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

Administración de servicios generales: Como parte de nuestra indagación, hemos identificado que el Idexud tiene actualmente un empleado de los cinco que hace parte de la nómina de la Universidad que está encargado del mantenimiento y adecuación de la planta física. Las funcionarias que prestan el servicio de aseo y cafetería y los elementos que se requieren para este servicio, son enviados por la administración de la Universidad dado que el Instituto no realiza compras directas. En caso de requerir servicios especiales elaboran una orden de servicio y se envía a la Universidad para su gestión correspondiente. El Instituto no cuenta con un fondo de caja menor ni manejan efectivo para imprevistos.

2. Gestión y desarrollo de talento humano

Sustento conceptual

Esta área tiene a su cargo apoyar de manera transversal a todos los procesos, a través de la respuesta a las necesidades de contratación, así como promover el compromiso y de objetivos por parte del Talento humano. Así mismo se encarga de brindar condiciones favorables de

bienestar y seguridad en el desarrollo de las diferentes actividades.

Observación

Se solicitó a la Coordinadora administrativa, las carpetas de los contratistas Santiago Morera Restrepo, Ludy Pérez Victorino, Juan Pablo Benítez Martínez, Carlos Julio Pacheco Contreras, Yeimmy Jennifer Katherine Sánchez Ospina. Al respecto identificamos que no se encontraba archivada la evidencia de la inducción a contratistas, la cual se encuentra establecida como parte del proceso de contratación que tiene el Instituto.

Riesgo

Falta de comunicación oportuna a los contratistas sobre los procesos del Instituto.

Oportunidad de mejora

Implementar mecanismos de control que permitan dar adecuado cumplimiento al proceso de contratación establecido por el Instituto y dejar la correspondiente evidencia de dicho cumplimiento.

3. Gestión de recursos financieros

Sustento conceptual

Tiene como objetivo garantizar y controlar los recursos financieros del Instituto incluyendo aquellos que son recibidos para la ejecución de proyectos con calidad, confiabilidad y oportunidad de la información financiera.

Observación

- a. En la revisión de los convenios ejecutados por el periodo comprendido entre el año 2016 al 2018 identificamos convenios que ya han sido liquidados y aun presentan saldos en el sistema contable SIIGO. De acuerdo a la información suministrada por el líder de área actualmente en conjunto con el área financiera de la Universidad se está adelantando el proceso de depuración de saldos para cada convenio. Los convenios con saldo y que de acuerdo con la información de SIEXUD ya se encuentran en estado liquidados son los siguientes:

Num_Pro	Año	Estado	Codigo_Contable	Saldo BP 31.12.19
6158	2017	Liquidado	2910906309	(\$ 107.519.649)
6092	2016	Liquidado	2910906253	(\$ 88.696.038)
6106	2017	Liquidado	2910906279	(\$ 43.722.591)
6185	2017	Liquidado	2910909960	(\$ 24.810.123)
6187	2017	Cierre y Liquidación interna	2910906357	(\$ 20.506.858)
6201	2018	Liquidado	2910906367	(\$ 19.553.205)
6183	2017	Liquidado	2910906352	(\$ 16.621.263)
6131	2017	Liquidado	2910901153	(\$ 13.522.921)
6066	2016	Liquidado	2910906245	(\$ 13.071.026)
6161	2017	Liquidado	2910906319	(\$ 12.857.800)
6163	2017	Liquidado	2910906334	(\$ 12.734.447)
6216	2017	Liquidado	2910906362	(\$ 9.952.502)
6159	2017	Liquidado	2453010393	(\$ 8.789.192)
6085	2016	Liquidado	2910906247	(\$ 8.436.177)
6061	2016	Liquidado	2910906237	(\$ 7.993.800)
6077	2016	Liquidado	2453010949	(\$ 7.438.291)
6177	2017	Liquidado	2910906345	(\$ 7.322.598)
6181	2017	Liquidado	2453014132	(\$ 7.200.000)
6170	2017	Liquidado	2910906330	(\$ 6.517.000)
6302	2018	Liquidado	2910906519	(\$ 6.157.900)
6197	2017	Liquidado	2910906359	(\$ 5.200.301)
6160	2017	Liquidado	2910906344	(\$ 4.892.857)
6194	2017	Liquidado	2910906365	(\$ 4.718.735)
6032	2016	Liquidado	2910906213	(\$ 3.150.000)
6079	2016	Liquidado	2910906271	(\$ 2.896.015)
6154	2017	Liquidado	2910906312	(\$ 2.142.857)
6041	2016	Liquidado	2910906219	(\$ 1.171.450)
5994	2016	Liquidado	2910906185	(\$ 1.054.865)
6150	2017	Liquidado	2910906305	(\$ 861.380)
6109	2016	Liquidado	2910906194	(\$ 472.858)
5995	2016	Liquidado	2910906196	(\$ 241.267)
6039	2016	Liquidado	2910906212	(\$ 161.428)
TOTAL				(\$ 470.387.394)

Teniendo en cuenta que luego de la socialización del informe el Idexud nos indicó que solamente los convenios con estado Incorporado son los que han surtido todo el proceso de cierre, identificamos que los convenios con numero interno 6225 y 6228 tienen estado incorporado sin embargo el convenio 6225 presenta saldo contable a 31 de diciembre de 2019 de \$2.326.004.

Lo anterior sigue evidenciando el incumplimiento a lo estipulado en el artículo 1 de la Resolución 104 de 2003 emitida por la Rectoría, la cual indica que los convenios deben ser liquidados dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación.

- b. En el proceso de facturación el encargado del convenio es el responsable de la emisión y radicación de la solicitud de facturación, luego el Profesional de Facturación verifica los documentos correspondientes, realiza la factura y se la entrega al encargado del convenio.

La factura no surte el proceso de revisión y aprobación por parte de otra persona del área financiera antes de ser entregada al responsable del proyecto por lo cual puede presentarse alguna diferencia en la facturación y no ser identificada oportunamente.

- c. El proceso de tesorería se encuentra estipulado para ser desarrollado por un profesional y un técnico de tesorería. Sin embargo, evidenciamos que dicho proceso está a cargo de una sola persona, quien realiza la recepción, revisión, preparación y pago en el portal del Banco de Occidente de las órdenes de pago, avances, devoluciones y órdenes de servicio.
- d. El sistema contable utilizado por el Instituto es el sistema SIIGO el cual genera la información contable que requiere la Universidad para posteriormente consolidar dicha información.

El proceso de consolidación es el siguiente:

Los registros contables del Idexud incluyendo los del Instituto de Lenguas de la Universidad, (Ilud) se realizan en una de las empresas que permite crear el sistema contable, dicha empresa se encuentra denominada como Empresa 4 desde el año 2014.

Los registros contables en esta empresa 4, no se realizan por centros de costo a diferencia del tratamiento contables que maneja la Universidad. Lo anterior dado a que el sistema Sicapital del cual son importadas a SIIGO las órdenes de pago no manejan centros de costo.

Por lo anterior, es necesario al cierre de cada mes exportar los movimientos de la empresa 4 y hacer la respectiva homologación a los centros de costo, para cargar nuevamente la información al sistema contable esta vez bajo la empresa 7.

Este mismo proceso se debe realizar para separar en cuentas de resultado los registros contables del Ilud, los cuales posteriormente son cargados en la empresa 8.

Finalmente, luego de distribuir la información generada desde la empresa 4, al cierre mes la Universidad corre un proceso automático en el sistema para consolidar los saldos que fueron cargados. Al respecto no se evidencia que estos saldos sean objeto de análisis en su totalidad antes de ser incorporados en las cifras de la universidad.

- e. Se realizó la revisión de las conciliaciones bancarias de los años 2016 a 2018 identificando que el Instituto utiliza un formato adecuado que contiene los datos de la cuenta bancaria y

las firmas de los responsables de elaboración y revisión. Asimismo identificamos que dentro de los soportes de la conciliación no se encuentra el libro auxiliar del sistema SIIGO que permita corroborar la información del formato de conciliación bancaria.

Identificamos cuentas bancarias que presentan saldos contables, sin embargo, no se evidencian las conciliaciones correspondientes, el detalle es el siguiente:

Entidad Bancaria	Número de cuenta
Bancolombia	39-126250-77
Banco de Bogotá	043-1715-86
Helm Bank	005-47536-3
Banco de Occidente	230-85163-6
Bancolombia	039-396433-88
Banco de Occidente	230-864282
Bancolombia	230-864282
Bancolombia	031-947042-15
Bancolombia	36447214452
Bancolombia	36446968909

Riesgo

- Alta manipulación de la información contable de la Universidad por las operaciones derivadas del Instituto en el proceso de registro de la información para posteriormente ser consolidada por la Universidad.
- Errores en la información de los estados financieros de la Universidad, teniendo en cuenta que las cuentas que se incorporan a los saldos contables no han sido depuradas en su totalidad.
- Diferencias materiales que se originen dado que no se identifica la aplicación uniforme de las políticas contables.
- La información contable y consolidada que presenta la Universidad no se encuentra actualizada.
- Emisión errónea de facturas de venta.
- Concentración de funciones en el área de tesorería lo cual podría generar oportunidades de fraude.
- La manipulación de los registros manuales para generar los archivos a incorporar en las empresas 7 y 8 genera incertidumbre por posible pérdida de la información,
- Perder la información o incluso estar expuesto a modificaciones.
- La ausencia de algunas conciliaciones bancarias representa un alto riesgo de fraude, dado que no se desarrolla un adecuado y oportuno monitoreo de la información.

Oportunidad de mejora

- Realizar junto con el área financiera de la Universidad un cronograma que permita establecer la fecha en la cual estarán depuradas las cuentas de convenios Liquidados que aun presentan saldo en SIIGO

- Implementar como control dentro del proceso de facturación, la revisión por parte de un funcionario del área financiera antes de que la factura sea emitida.
- Realizar el análisis de las actividades a cargo del área de tesorería y asignar a un funcionario diferente para la aprobación de pagos en el portal bancario. Así mismo asignar un usuario únicamente de consulta en el portal bancario para el técnico de tesorería.
- Evaluar la mejor opción para realizar los registros de las órdenes de pago desde SICAPITAL con centro de costo en SIIGO sin que sea necesario realizar la manipulación de los registros contables, así como implementar el manejo de los registros contables del Ilud directamente en la empresa 8 para evitar pérdida o modificación de la información.
- Implementar controles que aseguren que al momento de generar los archivos para cargue de información en la empresa 7 y 8, esta sea la misma que se exporto desde la empresa 4. Es decir, dejar evidencia de la validación de la integridad de la información.
- Dentro del proceso de conciliaciones bancarias implementar una verificación mensual de las cuentas contables asignadas para el manejo de los recursos, de esta manera controlar la elaboración de conciliaciones bancarias para la totalidad de las cuentas que maneja el Instituto.
- Realizar el proceso correcto para la consolidación de los saldos que se incorporan en los estados financieros de la universidad, entendiendo la naturaleza de cada partida de acuerdo a la normatividad contable vigente y alineados a las políticas contables de la Universidad.

4. Gestión de los Sistemas de información y las telecomunicaciones

Sustento conceptual

Su objetivo es asegurar el acceso, disponibilidad y seguridad de la información. Realizar soporte técnico a los equipos de cómputo y reportar en las plataformas SIEXUD, SECOP y plantilla SIVICOF como apoyo a todos los procesos del Idexud.

Observación

Evidenciamos que el lugar donde está ubicado el centro de redes dentro de redes del IDEXUD no se encuentra diseñado para la custodia de este tipo de equipos.

Se solicitó al coordinador de sistemas del Instituto el kardex de control de los equipos. Al respecto nos fue suministrada una relación indicando la cantidad de equipos de cómputo y teléfonos, pero no indica quien es la persona a quien fue asignado dicho equipo.

Se solicitó listado de funcionarios con usuario activo en el sistema SIEXUD y el listado de contratistas activos, al respecto identificamos que las siguientes personas tienen acceso al

sistema y no se encuentran como contratistas activos del Instituto

USUARIO	ESTADO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
53091526	Activo	Álvarez González Kelly Paola
52185597	Activo	Bonillos Sandra Ximena
39736810	Activo	Calderón Martin Martha Ligia
52841663	Activo	Duque Peña Luz Alexandra
4242702	Activo	Medina García Víctor Hugo
79357153	Activo	Patiño Silva Omar Francisco
36641467	Activo	Pozo Fuentes Andrea
425743	Activo	Rachel Cantera Lorely
7161428	Activo	Reyes Mozo José Vicente
1013599032	Activo	Sánchez Ospina Jeniffer
51810666	Activo	Santana Gaitán Luisa Carlota

Actividad realizada

Actualmente se evidencia que la asignación de cuentas de correo se realiza por área sin embargo, el proceso establece que deber ser por funcionario.

Esta área tiene establecido un cronograma de mantenimiento a los equipos de cómputo el cual pudimos evidenciar se está cumpliendo por medio de las actas de mantenimiento de equipos.

Riesgos

El centro de redes al no encontrarse en un lugar adecuado puede sufrir daños o disminuir su vida útil

Al no tener identificado quien es el responsable de cada equipo de cómputo no es posible tener un control adecuado sobre la existencia de los activos

Uso inadecuado de la información del SIEXUD por parte de funcionarios retirados que aún tienen acceso a este sistema.

Oportunidades de mejora

Realizar las adecuaciones necesarias al sitio en el cual se encuentra el centro de redes para que este se encuentre libre de otros equipos o cables y así evitar algún daño al equipo

Incluir en el kardex de equipos quien es la persona a quien se le asigno dicho equipo

Realizar de manera frecuente la revisión de los usuarios activos contra los funcionarios retirados evitando que personas que no están vinculadas con el Instituto tengan acceso a información.

Posterior a la socialización de este informe preliminar el Idexud indico que existen funcionarios de la Universidad que por la actividad que desarrollan dentro de algunos convenios tienen acceso al sistema con perfiles limitados por lo cual se presenta esta diferencia entre contratistas del Instituto y usuarios asignados, la evaluación de estos perfiles se encuentra en desarrollo por parte de esta auditoría y será presentada en el siguiente informe.

5. Gestión de la Dirección

Sustento conceptual

La Gestión de Dirección es el área encargada de coordinar, mantener y proponer la vinculación de la Universidad con su entorno social a través del Idexud, con el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado.

Observación

Dentro de los controles para la mitigación del riesgo de uso indebido de recursos y contrataciones, se encuentra establecido que los coordinadores y supervisores de procesos deben realizar un informe de gestión.

Al respecto solicitamos los últimos informes de gestión que se hubieran realizado sin embargo, el director del Instituto confirma que para el año 2019 no fueron realizados dichos informes.

Se solicitó relación de las obligaciones contractuales definidas para los cargos administrativos, a lo cual nos indicaron que no existe. Solamente se tienen establecidas las funciones de cada proceso pero no los cargos que las deben desempeñar lo cual puede generar falta de continuidad en los procesos y cambios en los procedimientos y políticas establecidos.

Riesgos

- No identificar situaciones de uso indebido de recursos y contrataciones que afecten la gestión de la Dirección
- Falta de continuidad en los procesos y ejecución inadecuada de las actividades de alguna área o cargo.

Oportunidades de mejora

- Establecer la periodicidad con la que se deben presentar los informes de gestión de cada área, para hacer un monitoreo correcto a las actividades y resultados y así tomar decisiones o aplicar los correctivos necesarios que permitan cumplir con los objetivos establecidos por la Dirección.
- Implementar una relación de las obligaciones contractuales para cada cargo, socializarlas e incluirlas en la inducción de los contratistas para garantizar continuidad en los procesos

Concentración de funciones

Observaciones

Revisado el proceso de suscripción de convenios y/o contratos en desarrollo de las funciones del IDEXUD, se observó que el director participa en el 99% de los procesos que se surten para la suscripción y ejecución de los convenios, lo anterior en consideración del Acuerdo 004 de 2013, en virtud de las siguientes normas:

Delegación y ordenación del gasto	Artículo 4. Hasta 2000 SMMLV
Seguimiento financiero	Artículo 9. Director del IDEXUD
Manejo presupuestal	Artículo 10. Director del IDEXUD
Manejo contable	ARTÍCULO 11. Funcionario que delegue el Director del IDEXUD
Manejo de tesorería	ARTICULO 13. El Director del IDEXUD podrá solicitar apertura de cuentas

Riesgos

- Abuso de poder para favorecer intereses propios o de terceros.
- Tomar decisiones que vayan en contravía de los intereses del Instituto
- Desviación de presupuesto y flujo de recursos.
- Procesos de selección de contratistas sin ceñirse a la rigurosidad exigida en normativa propia de la entidad y la ley.
- Celebración indebida de contratos para la adquisición de bienes y servicios.
- Fraude
- Generación de gastos adicionales por pago de indemnizaciones en eventuales demandas.

Órganos de control

Sustento conceptual:

El contexto actual en el que el IDEXUD desarrolla su actividad, requiere una adaptación de los mecanismos de control establecidos para satisfacer el cumplimiento transparente, eficiente y adecuado de las operaciones financieras, contables, legales y administrativas en desarrollo de sus funciones. Lo anterior entendido como “la función que asegura el dominio, gobierno o regulación de la misma, de forma que se alcancen los resultados- objetivos predeterminados, cumpliendo los programas establecidos”.

Es por ello que la Universidad como organización, debe procurar establecer los métodos, procedimientos y protocolos en lo que dispone ejecutar las funciones de seguimiento y control del IDEXUD, con la designación de estas funciones a un órgano o dependencia que ejerza de manera periódica

control sobre los procesos misionales y de apoyo a la gestión que articula el Idexud.

Observación

En consideración a la revisión del acuerdo No. 004 de 2013, no se observa que exista un órgano de control o dependencia que establezca protocolos de evaluación y seguimiento a las operaciones financieras, contables, legales y administrativas del Idexud.

Identificamos que desde el año 2013 a 2018 el único informe de auditoría realizado corresponde a la auditoría realizada al convenio interadministrativo 136 de 2016 de FONADE.

Teniendo en cuenta que la Resolución 503 de 2013 en el artículo 19 indica que la evaluación y seguimiento de la gestión del Idexud y en especial del Fondo, estará a cargo del Comité Técnico, de los entes de control interno y externo, así como de la alta Dirección de la Universidad, dentro de la revisión de las actas de las sesiones del Comité no se identificó que se dieran informes por parte del Instituto acerca del desarrollo de los proyectos, excepto en los casos en los cuales por alguna condición en particular no se pudiera ejecutar el proyecto.

Riesgos

- Probabilidad de deficiencias que tenga efectos sobre los datos contenidos en las operaciones y dicha alteridad represente un riesgo de errores materiales.
- Subjetividad en el establecimiento de políticas que determinen procesos de valoración que afecten directamente las operaciones financieras, contables, legales y administrativas del Idexud.
- Ineficacia o deficiencia de controles por parte del máximo órgano, en este caso la Universidad Distrital Francisco José de Caldas sobre la gestión de la dirección y/o gerencia del Idexud.
- Condiciones de fraude frente a las cuales no se había señalado riesgos o mecanismos para detectar las posibilidades de incorrecciones materiales.
- Ausencia de un proceso de valoración del riesgo del Idexud.
- Falta de implementación de controles sobre riesgos identificados en períodos anteriores por parte del órgano de control.

6. Gestión de la Calidad

Sustento conceptual

El principal objetivo es planificar, implementar y trabajar en el mejoramiento y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Calidad con el fin de cumplir con los objetivos para los cuales fue diseñado.

Observaciones

Dentro del proceso de Gestión de la Calidad se encuentran establecidas actividades que buscan el mejoramiento continuo y el monitoreo de los parámetros establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad. Al respecto solicitamos las actas y formatos en los cuales se deben dejar evidencia de dichas actividades e identificamos que las siguientes actividades no se han desarrollado:

- Inducción y entrenamiento a todos los contratistas sobre el conocimiento de la estructura del Sistema de Gestión de Calidad
- Seguimiento a proyectos desde el área de calidad
- Seguimiento continuo a los procesos y decisiones implementadas desde el área de Calidad.
- Reuniones periódicas del comité de SGC para evaluar posibles oportunidades de mejora.
- Programación de mesas de trabajo de manera periódica para asegurar articulación con el sistema de la Universidad.
- Por otra parte, se han realizado la socialización de la misión, visión y estructura del Instituto por medio de publicaciones en la página web y una auditoria de seguimiento al SGC basada en ISO 9001-2015 en mayo del año 2018.

Riesgos

- Interrumpir la continuidad del sistema de Gestión de Calidad diseñado por la Universidad.
- Incumplimiento por parte de los contratistas de los procedimientos y políticas indicadas en el SGC del Instituto el cual se encuentra articulado con el de la Universidad.

Oportunidad de mejora

Implementar un cronograma ajustado a las actividades de cada líder de proceso y de los integrantes del Comité de SGC con el fin de que se realicen de manera periódica las socializaciones y monitoreo, así como las modificaciones a que haya lugar dentro del SGC.

7. Gestión de Servicios

Sustento conceptual

El objetivo de esta área es el seguimiento y control a la ejecución de los contratos y convenios suscritos en la prestación de los servicios de Interventoría, consultoría, Asistencia técnica y tecnológica, veeduría y peritaje.

Observación

Como parte de nuestros procedimientos de auditoria, se solicitó a criterio del auditor el Contrato No 06-5-10056-19 suscrito con la Policía Nacional en donde identificamos que no existe un cronograma establecido para la ejecución del convenio y entrega de informes. El Instituto ha presentado al contratante los informes estipulados en el convenio sin embargo al no tener cronograma no es posible establecer si se está cumpliendo con lo acordado.

Los informes de los contratistas que hacen parte de la ejecución del convenio no tienen fechas de corte

por lo cual no es posible evidenciar si están cumpliendo con las obligaciones estipuladas en los contratos.

Riesgo

Retrasos en los tiempos de ejecución del convenio Incumplimiento en las obligaciones contraídas con el Contratante

Oportunidad de mejora

Incluir dentro de la documentación del contrato un cronograma de actividades que indique las fechas de entrega de los informes acordados con el contratante y las fechas de entrega de informes de los contratistas.

Lo anterior de dar del cumplimiento de las obligaciones para con la entidad contratante.

8. Comunicaciones

Sustento conceptual

El área de comunicaciones está encargada de generar estrategias de comunicación para divulgar la gestión del IDEXUD impulsando los proyectos y actividades realizadas.

Actividades Realizadas.

Al respecto se evidencia que el área de comunicaciones ha venido realizando actividades para divulgar los convenios desarrollados por el IDEXUD a través de videos, una revista indexada, entrevistas en la emisora de la Universidad y publicaciones en redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter).

3. ACTIVIDADES EN DESARROLLO

Dentro de nuestros procedimientos de auditoria nos encontramos realizando el análisis de los contratistas que participan en la ejecución de los convenios, con el fin de identificar si han sido contratados en más de una ocasión y si presentan alguna sanción o inconsistencia en los registros ante las siguientes entidades DIAN, Cámara de comercio, RUES, OFAC, Procuraduría General de la Nación.

De los terceros contratados por el periodo comprendido entre 2016 y 2018 hemos consultado 374 identificando que hay personas naturales y jurídicas han sido contratadas para la ejecución de diversos convenios. La contratación de una misma persona en más de un proyecto de extensión se encuentra explícitamente prohibida en el artículo 5 de la Resolución 104 de 2003 expedida por la Rectoría.